



Número 2

1 de octubre de 2008



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

- | | |
|--|----|
| - Acuerdo 10.1/CG 22-7-08, por el que se aprueba el IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. | 6 |
| - Acuerdo 13.1/CG 22-7-08, por el que se aprueba el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla. | 17 |
| - Acuerdo 6.1.1/ CG 22-7-08 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Departamento de Farmacología. | 24 |
| - Acuerdo 6.1.2/ CG 22-7-08 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Departamento de Filosofía del Derecho. | 24 |
| - Acuerdo 7.2/CG 22-7-08, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado por promoción. | 24 |
| - Acuerdo 7.4.1/CG 22-7-08, por el que se aprueba la dotación de dos plazas de Catedrático por necesidades especiales. | 24 |
| - Acuerdo 7.1/CG 22-7-08 sobre resolución de la convocatoria de reducción de docencia para profesores de reconocido prestigio de la Universidad de Sevilla con especial dedicación a la investigación. | 25 |
| - Acuerdo 9.1/CG 22-7-08, por el que se aprueban los Cursos de Extensión Universitaria, para el curso académico 2008-2009. | 25 |



- Acuerdo 8.2.1/CG 22-7-08, sobre las bases de acuerdo con la Red Francesa de Escuelas Superiores, para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros. 25

- Acuerdo 8.2.2/CG 22-7-08, sobre las bases de acuerdo con la Escuela Nacional Superior de Mecánica y Aerotecnia (ENSMA) de Poitiers (Francia), para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros. 25

I.3. Rector.

- Resolución rectoral de 31 de marzo de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla. 27

- Resolución rectoral de 2 de abril de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla. 28

- Resolución rectoral de 4 de abril de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla. 28

- Resolución rectoral de 2 de mayo de 2008 por la que se constituye el Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla. 30

- Resolución rectoral de 7 de mayo de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla. 30

- Resolución rectoral de 17 de junio de 2008 por la que se determina cargo académico general de la Universidad de Sevilla. 30

- Resolución rectoral de 30 de julio de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla. 31

I.7. Comisiones.

- Acto 5.1/CG 22-7-08, sobre elección de miembros en Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y de otras Comisiones. 31

- Acuerdo 10.2/CG 22-7-08 sobre nombramiento de miembros del Comité Ético de Experimentación. 33

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Secretaria General de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Concepción Horgué Baena. 33

- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Manuel García León. 33



- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Juan José Iglesias Rodríguez. 33
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Antonio José Valverde Asencio. 34
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Luis Gerardo Onieva Giménez. 34
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Docencia de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Julia de la Fuente Fera. 34
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Antonio Ramírez de Arellano López. 34
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Teresa García Gutiérrez. 35
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Rosario Rodríguez Díaz. 35
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Lourdes Munduate Jaca. 35
- Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Directora del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria a Dña. Rosa María Muñoz Román. 35
- Resolución rectoral de fecha de 28 marzo de 2008, por la que se nombra Directora del Centro de Iniciativas Culturales a la Dra. Dña. Concepción Fernández Martínez. 36
- Resolución rectoral de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se nombra al Dr. D. Pedro José Paúl Escolano, Delegado del Rector para el desarrollo estatutario. 36
- Resolución rectoral de fecha 1 de abril de 2008 por la que se nombra a la Dra. Dña. Elena Cano Bazaga Vicesecretaria General de la Universidad de Sevilla. 36
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Encarnación Mellado Durán. 36
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Antonio Delgado García. 37
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la 37



Universidad de Sevilla al Dr. D. Carlos León de Mora.

- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Julio Cabero Almenara. 37
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Asesor para las relaciones con las Instituciones Sanitarias al Dr. D. Isicio Ortega Medina. 37
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director de la Inspección de Servicios Docentes al Dr. D. Ramón Piedra Sánchez . 37
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Acceso al Dr. D José Ramón Gómez Martín. 38
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008 por la que se nombra Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación al que se vincula la Dirección del Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo. 38
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008 por la que se nombra Director del Secretariado de Máster Universitario al Dr. D. Enrique Javier López Lara. 38
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008 por la que se nombra Director del Secretariado de Planes de Estudios al Dr. D. Jesús García Martínez. 38
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Infraestructuras a la Dra. Dña. María Pastora Revuelta Marchena. 38
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Investigación a la Dra. Dña. Adoración Rueda Rueda. 39
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Planificación de Plantilla a la Dra. Dña. Elena Martín García. 39
- Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación al Dr. D. Ramón González Carvajal. 39
- Resolución rectoral de fecha 30 de abril de 2008, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Polo Cortés, Director de Relaciones de Gobierno. 39
- Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Conservadora del Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Fernanda Morón de Castro. 40
- Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Coordinador del Aula de la Experiencia al Dr. D. Rafael Llamas Cadaval. 40
- Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Calidad a la Dra. Dña. Consolación Gasch Illescas. 40



- Resolución rectoral de fecha de 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente, al que se vincula la Dirección del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Leticia Elena Álvarez Recio. 40
- Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Publicaciones al Dr. D. Antonio F. Caballos Rufino. 40
- Resolución rectoral de fecha 17 de junio de 2008, por la que se nombra Directora de la Unidad para la Igualdad a la Dra. Dña. Isabel Vázquez Bermúdez. 41
- Resolución rectoral de fecha 22 de julio de 2008, por la que se nombra Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Francisco José Medina Díaz. 41
- Resolución rectoral de fecha 22 de julio de 2008, por la que se nombra Director de Comunicación de la Universidad de Sevilla al Dr. D. José Álvarez Marcos. 41
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Centro e Institutos Universitarios. 41
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 41

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 14/CG 22-7-08, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas internacionales. 42
- Acuerdo 15/CG 22-7-08, sobre aprobación de convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 44
- Acto 16/CG 22-7-08 por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 44

V. OTROS

- Acuerdo 11.1/CG 22-7-08 sobre designación de patronos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla designados por el Consejo de Gobierno y a propuesta del Sr. Rector. 46
- Acto 11.2/CG 22-7-08, por el que se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno respecto de los miembros de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla cuya designación corresponde al Rector. 47



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

Acuerdo 10.1/CG 22-7-08, por el que se aprueba el IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO 10.1/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.g) del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene por asentimiento la aprobación del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

IV PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN (2008-2011)

PRESENTACIÓN

IV PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN:
OBJETIVOS Y ÁMBITO TEMPORAL
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL IV PLAN DE INVESTIGACIÓN

I. Ayudas a la Investigación.

- I.1. Ayudas a Departamentos para atender gastos de funcionamiento de sus Grupos de Investigación.
- I.2. Ayudas a Institutos de Investigación para atender gastos de funcionamiento.
- I.3. Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de convocatorias públicas de I+D+I.
- I.4. Ayuda suplementaria a Grupos de Investigación por el cumplimiento del Contrato-Programa que se establece entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla para la financiación anual de esta última.
- I.5. Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales.
- I.6. Incubación de Empresas de Base Tecnológica en espacios de Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación.

II. Dotación de recursos humanos para la investigación.

- II.1. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF).
- II. 2. Becas de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes.
- II.3. Dotación de Plazas de Ayudantes en los Departamentos.
- II.4. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Sevilla.
- II.5. Ayudas para movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores.
- II. 6. Ayudas para movilidad de personal dedicado a la investigación.
- II.7. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación.
- II.8. Licencias anuales para investigación.

III. Divulgación y difusión de la investigación científica.

- III.1. Subvenciones para la realización de congresos y reuniones científicas.
- III.2. Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica.
- III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica.
- III.4. Ayudas a la promoción de patentes.
- III.5. Premio Universidad de Sevilla a la divulgación científica.
- III.6. Premios FAMA-Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora.

FINANCIACIÓN.

DISPOSICIÓN FINAL

PRESENTACIÓN

Con el IV Plan Propio, la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla pone a disposición de su Personal Docente e Investigador un instrumento para el fomento de la investigación con el que pretende:

- a) Apoyar las iniciativas y la labor de investigación del Personal Docente e Investigador de la Universidad, bien entendido que ese apoyo no supone la sustitución de los planes autonómicos, nacionales o internacionales de investigación.
- b) Contribuir a crear la cultura de investigación allí donde no la hay o su estructura es débil.
- c) Facilitar el inicio de la tarea investigadora.
- d) Premiar la investigación que se realiza, en cuanto beneficia a la Universidad en su conjunto.



e) Contribuir a formar nuevos investigadores y dotar de personal que apoye a la investigación que se lleva a cabo en la Universidad.

f) Apoyar la labor de transferencia de resultados de la investigación al tejido productivo.

g) Ayudar a diseminar en la sociedad la imagen de la investigación de la Universidad de Sevilla.

Este IV Plan Propio de Investigación aprovecha en su confección el éxito de su antecesor, el III Plan Propio, que tan beneficioso ha sido para el Personal Docente e Investigador de nuestra Universidad. Y lo amplía en acciones y dotación, sobre la base del compromiso con la investigación del gobierno de la Universidad de Sevilla y las exigencias que impone el actual modelo de financiación por objetivos de las Universidades Andaluzas.

El IV Plan Propio se organiza alrededor de tres grandes Líneas Estratégicas, la de Ayudas a la investigación, la de Dotación de recursos humanos para la investigación y la de Divulgación y difusión de la investigación científica. Estas Líneas se desarrollan con diversas Acciones que cubren los aspectos clásicos con los que la mayoría de los planes de investigación apoyan la generación de conocimiento. Respecto del III Plan Propio existen nueve acciones nuevas cuyo contenido detallado se puede ver en el texto. Quizás podemos destacar entre las novedades la inclusión de tres acciones relativas al apoyo a actividades de transferencia de resultados de la investigación. Con ellas se pretende facilitar la incorporación a la sociedad del conocimiento directamente aplicable que se produce en nuestra Universidad. Además de ellas se incluyen acciones para el apoyo a Institutos de Investigación, para promocionar la investigación en Departamentos con fuerte presión docente, para la promoción de la vocación investigadora entre nuestros estudiantes y otras más con las que se completa un abanico variado de posibilidades para apoyar la investigación de nuestro Personal Docente e Investigador.

Es muy relevante el hecho de que el IV Plan Propio se aplicará a las cinco grandes ramas del conocimiento que se definen en el RD1393/2007 que son:

Artes y Humanidades.
Ciencias.
Ciencias de la Salud.
Ciencias Sociales y Jurídicas.
Ingeniería y Arquitectura.

Con ello la estructura del Plan se adapta a la legislación vigente y recoge de forma más realista la distribución

de actividades investigadoras en la Universidad, lo que contribuirá, sin duda, a una mayor equidad en la distribución de los recursos que se ponen en juego en este IV Plan Propio.

Manuel García León
Vicerrector de Investigación
Universidad de Sevilla

IVPLANPROPIODEINVESTIGACIÓN:OBJETIVOS, LÍNEAS Y ÁMBITO TEMPORAL

El IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, en la misma línea que los planes anteriores pero incorporando nuevas acciones, tiene por objetivo mantener una política de fomento de la actividad investigadora y de su calidad. Esta política será financiada con recursos propios de la Universidad y contribuye a complementar las aportaciones institucionales (autonómicas, nacionales e internacionales), así como las de fundaciones y empresas, que en su conjunto posibilitan la continuidad y la extensión de la actividad investigadora realizada por el personal docente/investigador en el seno de los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El IV Plan Propio de Investigación se estructura en torno a las siguientes líneas estratégicas y sus correspondientes acciones:

A) Ayudas a la Investigación

Ayudas a Departamentos para atender gastos de funcionamiento de sus Grupos de Investigación.

Ayudas a Institutos de Investigación para atender gastos de funcionamiento.

Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de convocatorias públicas de I+D+I.

Ayuda suplementaria a Grupos de Investigación por el cumplimiento del Contrato-Programa que se establece entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla para la financiación anual de esta última.

Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales Incubación de Empresas de Base Tecnológica en espacios de Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación

B) Recursos Humanos para la Investigación

Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla.

Becas de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes.

Dotación de Plazas de Ayudantes en Departamentos.

Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de



la Universidad de Sevilla.

Ayudas para la movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores.

Ayudas para la movilidad de personal dedicado a la investigación.

Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación.

Licencias anuales para investigación.

C) Divulgación y difusión de la investigación científica
Subvenciones para la realización de congresos y reuniones científicas.

Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica.

Ayudas para actividades de divulgación científica.

Ayudas a la promoción de patentes.

Premio Universidad de Sevilla de divulgación científica.

Premios FAMA-Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora

El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre de 2011, manteniéndose, tras dicha fecha final, la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan

LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN I

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

I.1. Ayudas a Departamentos para atender gastos de funcionamiento de sus Grupos de Investigación

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los departamentos recogidas dentro del art. 32.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del IV Plan, proponga la Comisión de Investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Para el ejercicio de 2009 la dotación de esta acción será de 460.000 euros.

La dotación anual se desglosará en dos modalidades:

A) Ayuda básica (400.000€). El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a la cantidad recibida en la convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) por la totalidad de los

grupos adscritos a cada Departamento. Si se interrumpiera o suspendiera la convocatoria anual del PAIDI, podrá adoptarse como base de reparto las ayudas obtenidas en convocatorias anteriores o, en su caso, los criterios que fije la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

B) Ayuda complementaria (60.000€). Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas. Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Departamento.

Con cargo a la Ayuda Básica los departamentos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora. Entre otros:

Fungibles

Inventariables

Actividades de difusión, divulgación y publicación de resultados de investigación.

La ayuda básica por Departamento no podrá superar la cantidad de 9.000 € por ejercicio.

En el caso de grupos de investigación interdepartamentales, las ayudas del Plan Propio se asignarán por defecto al Departamento al que pertenezca el responsable del grupo. Si se deseara una distribución de la asignación entre los distintos departamentos implicados, el responsable del grupo deberá comunicar por escrito al Vicerrectorado de Investigación los porcentajes de aplicación a los distintos departamentos.

I.2. Ayudas a Institutos Universitarios de Investigación para atender gastos de funcionamiento

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación recogidos en el art. 40 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del IV Plan, proponga la Comisión de Investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Para el ejercicio de 2009 la dotación de esta acción será de 40.000 euros.

La distribución de esta ayuda se hará en función del número de proyectos de investigación y de la cuantía de su financiación obtenidos por los institutos en el ejercicio del año anterior. La ayuda no podrá superar la cantidad



de 9.000 euros por ejercicio.

Con cargo a esta ayuda los institutos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora. Entre otros:

Fungibles

Inventariables

Actividades de difusión, divulgación y publicación de resultados de investigación.

I.3. Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de investigación de convocatorias públicas de I+D+I.

Acción específica para fomentar la elaboración y presentación de proyectos de investigación a las distintas convocatorias públicas autonómicas, nacionales y europeas, mediante la concesión de ayudas destinadas a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos. Se contemplan dos líneas de ayuda:

a) Ayudas para fomentar la participación de personal docente e investigador o de grupos de investigación en convocatorias nacionales o autonómicas de programas de I+D+I.

b) Ayudas dirigidas a fomentar la participación de personal docente e investigador o de los grupos de investigación en convocatorias europeas, así como en la formación de consorcios estratégicos de I+D+I (p.e. Ciber, Consolider, Cenit, Insignia, etc.).

El personal docente e investigador y los grupos de investigación que soliciten estas ayudas con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria, deberán comprometerse a presentar el proyecto propuesto a la siguiente convocatoria del correspondiente programa de I+D+I.

Los equipos de investigación propuestos para la ejecución del proyecto deberán contar con un mínimo de cuatro doctores, incluido el investigador principal (IP), que deberá ser profesor en activo a tiempo completo de la Universidad de Sevilla.

Al menos el 50% de los componentes del equipo, incluido el IP, aspirante a la ayuda A nunca debe haber participado en convocatorias del tipo para el que solicitan la ayuda.

El IP del equipo aspirante a la subvención de tipo B no debe haber participado en los últimos 3 años en convocatorias del tipo para la que solicita la ayuda.

Criterios de concesión. Para la resolución de esta

convocatoria se valorará la calidad y viabilidad del proyecto presentado, el enfoque interdisciplinar, y la composición del equipo de investigación.

Dotación y cuantía. La dotación anual total para esta acción será de 60.000 €, pudiéndose incrementar con remanentes de años anteriores, si los hubiere. La subvención máxima por proyecto será de 3.000€ para la ayuda tipo A, y de 4.000€ para el tipo B, salvo que en este último caso el equipo coordine las actividades, en cuyo caso será de 6.000 €.

Abono de la ayuda. El 50% en el momento de la concesión y el resto una vez que se justifique la presentación del proyecto en alguna de las convocatorias establecidas anteriormente.

I.4. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por el cumplimiento del Contrato-Programa que se establece entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa (CICE) y la Universidad de Sevilla para la financiación anual de esta última.

Acción específica dirigida a recompensar al personal docente e investigador y a los grupos de investigación que contribuyen de manera activa al cumplimiento del Contrato-Programa entre la CICE y la Universidad de Sevilla.

La ayuda se aplicará en función de la evolución de los indicadores de productividad científica de los grupos de investigación reconocidos por el PAIDI. Como parámetro diferenciador se escoge la puntuación PAIDI relativa a la obtenida en la Universidad de Sevilla, de la siguiente manera

a) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos cuya puntuación esté comprendida entre 28 y 32, tendrán derecho a solicitar hasta el 30% de los overheads que generen anualmente, para atender a gastos no elegibles derivados de su actividad investigadora.

b) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos no incluidos en el apartado a), pero cuya puntuación esté por encima de la media anual de su rama científica en la Universidad de Sevilla, tendrán derecho a solicitar hasta el 15% de los overheads que generen anualmente, para atender a gastos no elegibles derivados de su actividad investigadora.

c) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos no incluidos en los apartados a) y b) anteriores, pero



cuya puntuación se incremente en 1 punto respecto a la convocatoria anterior, tendrán derecho a solicitar hasta el 10% de los overheads que generen anualmente, para atender a gastos no elegibles derivados de su actividad investigadora.

Así mismo, los miembros de los grupos beneficiarios de estas ayudas, sean doctores o no, contarán con una puntuación adicional para todas las convocatorias de tipo individual de este IV Plan Propio en las que participen. En términos relativos, esta puntuación será siempre: para los miembros de los grupos del apartado a) el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado b), y para estos últimos, el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado c). La Comisión de Investigación expresará en términos absolutos las diferentes puntuaciones a asignar a cada grupo en las bases de las distintas convocatorias.

Durante la vigencia del IV Plan Propio, los porcentajes anteriores relativos a los overheads podrán ser modificados en función de la disponibilidad presupuestaria.

Si se interrumpiera o suspendiera el sistema de puntuación PAIDI, los criterios de asignación de estas ayudas se fijarán por la Comisión de Investigación.

I.5. Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales

Esta acción tiene como objetivo fomentar la internacionalización de las patentes presentadas por la Universidad de Sevilla en el territorio nacional y su posterior explotación comercial.

Se contemplan dos tipos de ayudas para las que se destinará una cantidad anual de 100.000€:

A) Ayudas PCT: consisten en la financiación de los costes que fije anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para la presentación internacional PCT (Patent Cooperation Treaty). En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la Universidad de Sevilla establecido según acuerdo previo.

B) Ayudas a entrada en fases nacionales: consisten en la co-financiación de los costes teniendo en cuenta el número de países solicitados con un máximo de 5000€ por ayuda. La co-financiación será completada por el propio grupo de investigación o empresa licenciataria si la hubiera.

Podrá solicitar la ayuda el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la OTRI

de la Universidad de Sevilla. Junto con la solicitud deberá presentarse:

Informe Tecnológico de Patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.

Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.

Criterios de concesión. Para la resolución de la convocatoria anual la Comisión de Investigación tendrá en cuenta los siguientes documentos:

Informe del técnico de patentes de la OTRI en función del Informe Tecnológico de patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.

Opinión escrita del Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.

Expresión de interés de empresas licenciadoras interesadas en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.

Compromiso del solicitante en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.

I.6. Incubación de Empresas de Base Tecnológica en espacios de Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación

Esta medida está destinada a iniciativas empresariales que se constituyan como empresas de base tecnológica de la Universidad de Sevilla y que necesiten, para su funcionamiento, hacer uso de espacios disponibles en las instalaciones de los Servicios Generales y Grandes Instalaciones de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Podrán solicitar esta ayuda:

Las empresas de base tecnológica constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a investigadores (profesores, doctores y/o tecnólogos) de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla.

La actividad principal de la empresa ha de estar vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la Universidad de Sevilla.

Criterios de selección: Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

La viabilidad técnico-económica de la iniciativa y la creación de puestos de trabajo cualificados.

Las necesidades específicas que la empresa requiera de los Servicios de Investigación y Grandes Instalaciones.



La naturaleza de la actividad si se pretenden potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas.

Características de la ayuda. Las ayudas consistirán en los gastos de adecuación del espacio en lo que se refiere a cerramientos, pavimento y acometidas de instalaciones básicas, y en el uso del espacio disponible por un periodo de tiempo que cada año se establecerá en la correspondiente convocatoria, en función de la disponibilidad y de criterios de evolución de la empresa.

El número de ayudas dependerá de la cantidad de espacios que las instalaciones de los Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación puedan ofertar y se recogerá en las correspondientes convocatorias anuales del IV Plan Propio.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN II

DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

II.1. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla.

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su Tesis Doctoral en el seno de un Grupo de Investigación de la Universidad de Sevilla, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador será inscrito en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF). Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Número de ayudas. En cada convocatoria anual del IV Plan Propio se dotarán un mínimo de 20 ayudas, a distribuir en razón de cuatro por cada una de las ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación. Estas ayudas comprenderán una primera fase de beca de dos años de duración y una segunda, una vez completada la fase de beca, de contrato laboral en prácticas, con una

duración máxima de dos años.

Prórroga y formalización de contrato. Las ayudas podrán ser prorrogadas anualmente hasta completar un máximo de veinte y cuatro meses para cada una de las fases, previa presentación por el Personal Investigador en Formación de la memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la investigación. En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular dentro de los seis primeros meses, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

Cumplido el periodo de disfrute de la fase de beca y obtenido por el beneficiario el Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o la certificación de Inicio del Periodo de Investigación (Real Decreto 1393/2007; art.20.4), u otro documento administrativo que lo sustituya durante la vigencia del presente Plan Propio, la Universidad de Sevilla formalizará un contrato laboral en prácticas con una duración máxima de dos años, en las condiciones y requisitos establecidos por el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un periodo máximo de cuatro meses para poder acreditarlo, y durante el mismo, el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda.

Dotación y cuantía. La dotación económica de las ayudas para el curso 2008/2009 será de 14.400€ (1.200€/mes). Esta cantidad será revisada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo. La Universidad de Sevilla asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación en otros centros se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la Comisión de Investigación.

Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas. Los beneficiarios de este programa del IV Plan Propio vendrán obligados a matricularse en uno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla y a obtener al finalizar el segundo año de disfrute de la beca el Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o el título equivalente que prevea la legislación.

Asimismo, deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto y deberán dedicar hasta un máximo de sesenta horas cada curso académico, durante la vigencia del periodo de contrato en prácticas, a la colaboración en actividades docentes en el Departamento



de adscripción, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad. Dicha colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento, sin que ello implique la responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura.

Ámbito de aplicación. Los efectos del presente acuerdo se extenderán a los beneficiarios de las becas predoctorales del Plan Propio de Investigación que cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero para cada una de las situaciones jurídicas recogidas en su artículo 4º.1.

II.2. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes.

Esta acción tiene como objetivo fomentar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores con la realización de una Tesis Doctoral en el seno de un Departamento de la Universidad de Sevilla que tenga necesidad de personal formado para atender necesidades docentes. La tesis se deberá realizar bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho departamento.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador será inscrito en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF). Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Para cada anualidad del IV Plan Propio se dotará un mínimo de 10 ayudas que se distribuirán entre las áreas de conocimiento con especial necesidad docente que la Universidad de Sevilla establezca para el curso en el que se realiza la convocatoria.

Estas ayudas comprenderán una primera fase de beca de dos años de duración y una segunda, una vez completada la fase de beca, de contrato laboral en prácticas, con una duración máxima de dos años. La convocatoria, difusión y cuantía de estas ayudas serán equivalentes a las ayudas del apartado II.1.

Los beneficiarios de este programa del IV Plan Propio vendrán obligados a matricularse en uno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla y a obtener al finalizar el segundo año de disfrute de la beca el

Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o el título equivalente que prevea la legislación.

Asimismo, deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto y deberán dedicar hasta un máximo de sesenta horas cada curso académico, durante la vigencia del periodo de contrato en prácticas, a la colaboración en actividades docentes en el Departamento de adscripción, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad. Dicha colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento, sin que ello implique la responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura.

II.3. Dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos

Esta acción va dirigida a posibilitar al Personal Investigador en Formación (PIF) del Plan Propio, y a los de otras convocatorias oficiales, la continuidad de la carrera docente e investigadora como Ayudantes de Universidad, contando con la colaboración de los departamentos para facilitar la estabilidad de su Personal Investigador en Formación.

Dotación de plazas. El número mínimo de plazas a dotar en cada convocatoria del IV Plan Propio será de veintidós, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación. Una vez adjudicadas las cuatro plazas que corresponden a cada rama, las dos plazas restantes se asignarán por criterios de excelencia investigadora entre los departamentos solicitantes.

Si alguna de las ramas no cuenta con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponderían, las vacantes se reasignarán al resto de las ramas siguiendo criterios de excelencia y de reparto entre ellas.

Durante la vigencia del IV Plan Propio ningún departamento podrá tener en activo más de un ayudante de este Plan, a no ser que le corresponda una de las plazas asignadas por criterios de excelencia investigadora. En ningún caso, el número de ayudantes activos en un departamento será superior a dos.

A partir del curso 2009/2010, el número de plazas a dotar podrá modificarse por el Consejo de Gobierno en razón de las disponibilidades presupuestarias.

Requisitos de los Departamentos. Podrán solicitar esta dotación los departamentos que tengan en el momento de la convocatoria, al menos, un becario predoctoral o Personal Investigador en Formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla



cumpliendo el cuarto año de disfrute de la beca o haber tenido alguno que haya completado su beca en el curso académico anterior al de la convocatoria de estas plazas de ayudantes.

Criterios para la asignación de plazas. La Comisión de Investigación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por los departamentos solicitantes, procederá a la propuesta de asignación de las 20 plazas aplicando los criterios y la puntuación de méritos establecida en el siguiente baremo:

Por cada becario predoctoral o Personal Investigador en Formación (PIF) del Plan Propio o de otras convocatorias públicas oficiales que cumpla los requisitos: 1,5 puntos
CVs de los becarios o PIFs del apartado anterior: Máximo de 2,5 puntos.

Por cada becario o PIF del Plan Propio o de otras convocatorias públicas oficiales que no cumpla los requisitos: 0,5 puntos

Para la asignación de las 2 plazas restantes se aplicará el baremo anterior a todos los departamento solicitantes que cumplan los requisitos, sin excluir a aquellos que tengan activo un Ayudante del Plan Propio, dotando la plaza en aquellos departamentos que obtengan las más altas puntuaciones.

II.4. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Sevilla.

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los alumnos de la Universidad de Sevilla. Va dirigida a aquellos alumnos de titulaciones de grado superior que estén en el penúltimo o último curso de la carrera, y cumplan los siguientes requisitos:

Tener aprobadas asignaturas por un número de créditos igual o superior al 60% de la totalidad de créditos necesarios en la titulación en la que esté matriculado.

Estar matriculado durante el curso que solicite la ayuda en una Facultad o Escuela Superior Universitaria en asignaturas que sumen un total de créditos igual o superior a 50 o el equivalente al 70% de los créditos que constituyan el último curso de la titulación que curse.

La Comisión de Investigación podrá modificar los números de créditos anteriores en función de la adaptación de los estudios a los nuevos títulos de grado.

Número de becas. En cada convocatoria anual del IV Plan Propio se dotarán un mínimo de 25 becas, a distribuir en razón de cinco por cada una de las ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación.

Dotación económica y obligaciones de los becarios. La cuantía total de cada beca será de 1.500 euros, que se abonará al beneficiario a razón de 750 euros por cada mes de disfrute de la misma. Las actividades del becario serán dirigidas por un profesor de la Universidad de Sevilla y deberán realizarse obligatoriamente en el Departamento de dicho profesor durante los meses de julio y septiembre, con una dedicación de jornada completa.

Estas becas serán compatibles con el disfrute de becas de Colaboración para estudiantes universitarios.

II.5. Ayudas para la movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores.

Estas ayudas están destinadas a facilitar la movilidad de los Ayudantes de la Universidad de Sevilla para la intensificación de su actividad investigadora y posibilitar su estabilización como personal docente-investigador.

Requisitos de los beneficiarios

- Ser ayudante o ayudante doctor con contrato vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- Concedida la ayuda, el beneficiario deberá solicitar la licencia de estudios reglamentaria.
- Aceptación del centro receptor, con expresión de la duración de la estancia.
- Presentar un programa de la investigación a desarrollar.
- No haber recibido otro tipo de ayudas para la realización de la misma estancia.

Dotación de las ayudas

En cada convocatoria anual el periodo de estancia solicitado no podrá ser menor de dos meses ni superior a seis meses, en uno o varios centros de investigación nacionales o extranjeros.

Cada ayudante no podrá solicitar en esta convocatoria, durante la vigencia de su contrato, más de doce meses de estancia en otros centros de investigación.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la Comisión de Investigación para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

La dotación anual para esta acción será de 100.000€, pudiéndose incrementar con remanentes de años anteriores, si los hubiere.



Criterios para la concesión de las ayudas

La Comisión de Investigación resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Currículum del solicitante
- Programa de trabajo a desarrollar
- Excelencia investigadora del centro receptor
- Periodos de estancia ya realizados por el solicitante
- Tiempo restante para la finalización del contrato.

II.6. Ayudas para la movilidad de personal dedicado a la investigación

Estas ayudas están destinadas a fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la Universidad de Sevilla, mediante la realización de algunas de las siguientes actividades:

- A. Estancias breves en otras Universidades o Centros de Investigación
- B. Participación en congresos
- C. Estancias breves de profesores e investigadores de prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación

Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, en sus modalidades A y B:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla
- b) Los becarios predoctorales o personal investigador en formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- c) El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en su modalidad C:

- a) Los Departamentos
- b) Los Institutos de Investigación
- c) Los Grupos de Investigación de la Universidad reconocidos en el PAIDI

Dotación de las ayudas.

En cada convocatoria anual el periodo de estancia solicitado no podrá ser menor de quince días ni superior a tres meses, en un centro de investigación nacional o extranjero. Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante y modalidad.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones

económicas para estancias que acuerde la Comisión de Investigación para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y se ajustará a lo establecido en las Bases de la convocatoria. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

La dotación anual para esta acción será de 100.000 €, pudiéndose incrementar con remanentes de años anteriores, si los hubiere.

Criterios para la concesión de las ayudas

La Comisión de Investigación resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- a) Currículum del solicitante
- b) Programa de trabajo a desarrollar
- c) Excelencia investigadora del centro receptor, en el caso de la modalidad A; entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, en el caso de la modalidad B; méritos académicos y científicos del visitante, en el caso de la modalidad C.
- d) Ayudas previas concedidas dentro de este Programa

II.7. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación

El objeto de esta acción es complementar con cargo a las dotaciones del IV Plan Propio de Investigación la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación adscritos a proyectos de investigación, a los Servicios Generales de Investigación y a la OTRI, y a los Institutos Universitarios de Investigación.

Dotación y cuantía de las ayudas

Para el primer año de vigencia del IV Plan Propio se destinará una dotación global de 120.000€ con la que se co-financiará el coste anual de hasta 14 contratos de técnicos de investigación.

En sucesivos ejercicios la dotación de esta acción podrá incrementarse con los remanentes del ejercicio anterior, si los hubiera, o con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

Criterios de adjudicación de la co-financiación

La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación hasta un máximo del 25% del coste de cada contrato, aplicando los siguientes



critérios:

- a) Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D hasta un máximo del 25% anual.
- b) Servicios Generales de Investigación, Institutos Universitarios de Investigación y OTRI: máximo del 25% en el primer año del contrato, 15% en el segundo y 10% en el tercer año.

II.8. Licencias anuales para investigación

Esta acción va orientada a favorecer la dedicación intensiva a la investigación y la movilidad de aquellos profesores, que cumpliendo los requisitos exigidos, presenten un proyecto investigador a realizar en un centro de reconocido prestigio durante un curso académico.

Dotación de las licencias.

Se concederán anualmente diez licencias, dos por cada una de las ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación. La concesión de la licencia no supondrá merma alguna de los haberes percibidos por los profesores seleccionados.

Los departamentos a los que pertenezcan los adjudicatarios de la licencia podrán solicitar la dotación, durante el curso académico de disfrute de la licencia, de una plaza de profesor asociado o de la figura de profesor sustituto que por ley pueda eventualmente establecerse.

Dicha solicitud deberá presentarse motivando la necesidad de la dotación de una nueva plaza de profesor para cubrir la docencia del beneficiario de la licencia anual. La dotación de estas plazas podrá financiarse, en su caso, dentro del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Requisitos de los solicitantes.

Ser profesor doctor, con dedicación a tiempo completo, de la Universidad de Sevilla.

Haber cumplido un mínimo de quince años de servicio activo como profesor en la Universidad de Sevilla.

Haber desempeñado docencia e investigación de forma continuada durante los seis cursos académicos anteriores al del disfrute de la licencia.

Tener concedidos, al menos, dos tramos de investigación por la CNEAI

No haber disfrutado, por el procedimiento establecido en el art. 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, de un periodo de licencia septenal en los doce cursos anteriores al del disfrute de la licencia para investigación.

No haber sido objeto de sanción por expediente disciplinario incoado por la Universidad de Sevilla.

Proponer una o varias estancias, con aceptación expresa

del o de los centros de acogida, que supongan una permanencia total de, al menos, cuatro meses.

Valoración de las solicitudes y adjudicación de licencias.

Las solicitudes se valorarán por la Comisión de Investigación, que elevará al Sr. Rector una propuesta de concesión, aplicando los siguientes criterios:

Cinco puntos por cada tramo de investigación

Máximo de cuatro puntos por las actividades de investigación desarrolladas por los solicitantes en los últimos diez años.

Hasta tres puntos por la valoración del programa de investigación a realizar por el solicitante durante su licencia de investigación.

Máximo de tres puntos por el prestigio de la Universidad o Centro de Investigación y su adecuación al programa que se ejecutará durante la licencia, así como a la duración total de la o de las estancias.

Cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, la licencia se adjudicará al profesor que más años de servicio activo tenga en la Universidad de Sevilla.

No podrá concederse más de una licencia por Departamento en la misma convocatoria.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN III

DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III.1. Subvenciones para la realización de Congresos y Reuniones Científicas

Con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, el IV Plan Propio contempla la concesión de ayudas para la realización de congresos y reuniones científicas en cuya organización participen investigadores de la Universidad de Sevilla y se realicen dentro del ámbito de la misma.

Sólo serán admisibles a la convocatoria aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

La dotación presupuestaria para esta acción será de 120.000 € por año y las ayudas por actividad no podrán rebasar la cantidad de 2.500€. Excepcionalmente, la



Comisión de Investigación podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de 4.000€ para aquellas actividades de especial relevancia.

III.2. Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica

El objeto de esta acción es la publicación por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, de trabajos de divulgación científica derivada de la actividad de los investigadores de la Universidad de Sevilla. Las obras seleccionadas formarán parte del catálogo de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla.

Dotación. Las ayudas cubrirán el presupuesto de edición de un máximo de cinco obras por cada ejercicio de vigencia del IV Plan Propio.

Proceso de selección. La Comisión de Investigación procederá a la evaluación de las obras, aplicando los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. Para adoptar su decisión, la Comisión de Investigación podrá recurrir a la evaluación de los trabajos por especialistas externos a la propia Comisión.

III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica orientadas al fomento de la cultura científico-tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta línea de ayudas, la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científico-tecnológicas de nuestra Universidad.

Requisitos de los beneficiarios. Los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la Universidad de Sevilla.

Criterios de concesión. Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación estricta a los objetivos de la convocatoria.

Dotación. La dotación anual será de 60.000 €, cantidad que se podrá incrementar con remanentes de años anteriores cuando los hubiere. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €.

III.4. Ayudas a la promoción de patentes.

Objetivos

Ofertar la cartera de patentes de la Universidad de Sevilla al sector empresarial mediante la asistencia del investigador responsable a encuentros bilaterales de transferencia de la tecnología patentada a terceros, junto con la presencia de personal técnico de la OTRI.

Elaboración de material divulgativo que contribuya a la promoción de las patentes propiedad de la Universidad de Sevilla.

Solicitantes

El Personal Docente e Investigador con vinculación contractual con la Universidad de Sevilla y que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la OTRI de la Universidad de Sevilla

Criterios de concesión

Estar la solicitud de patente admitida a trámite por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Características de los encuentros e identificación de los asistentes.

Dotación. La dotación anual será de 60.000 €, cantidad que se podrá incrementar con remanentes de años anteriores cuando los hubiere. Se concederán ayudas para:

Gastos de viajes y dietas asociados a la asistencia al encuentro con un máximo de dos encuentros por patente ofertada y por año.

Costes de elaboración del material divulgativo sin superar un máximo de 3.000€ por patente.

III.5. Premio Universidad de Sevilla a la divulgación científica.

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la Universidad de Sevilla. Consistirá en la publicación anual de una obra que reúna los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

Dotación. El premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 9.000€, además de la edición y publicación por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla de la obra seleccionada.

La selección de las obras, que concurren al concurso y se adaptan a lo establecido en las bases de la convocatoria, será realizada por un jurado de especialistas, tanto



académicos como no académicos, designados por la Comisión de Investigación. Además de la publicación de la obra premiada, el jurado podrá proponer la publicación de uno o varios de los accésit honoríficos que pudieran otorgarse y su incorporación al Catálogo de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla.

Ser beneficiario de este premio se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el IV Plan Propio.

III.6. Premios FAMA-Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora

El objetivo de estos premios es el reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la Universidad de Sevilla.

Requisitos de los candidatos. Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia. La convocatoria del premio podrá establecer otros requisitos adicionales, de acuerdo con lo que determine el modelo de la misma, que será elaborado por la Comisión de Investigación y aprobado por el Consejo de Gobierno.

Dotación del Premio. Entrega por el Rector en acto solemne de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

Selección de candidatos. Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado, que propondrá al Rector la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del conocimiento de las establecidas por la Comisión de Investigación).

Ser beneficiario del premio FAMA se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el IV Plan Propio.

FINANCIACIÓN

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Investigación serán financiadas por fondos específicos de investigación, a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia del Plan, los Presupuestos de la Universidad de Sevilla contemplarán las dotaciones suficientes. De

forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio recursos financieros externos.

Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este Plan contempla e incorporar nuevas acciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La Comisión de Investigación aprobará anualmente las bases reguladoras de las distintas convocatorias, que serán publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicándose a los Departamentos.

Acuerdo 13.1/CG 22-7-08, por el que se aprueba el Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO 13.1/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con los arts. 13.1.c) y 123.3 del EUS, se conviene, por asentimiento, la aprobación del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla.

REGLAMENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Definición
- Artículo 2. Objetivos básicos
- Artículo 3. Funciones
- Artículo 4. Concepto de documento
- Artículo 5. Patrimonio documental

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Capítulo 1º. Sistema Archivístico
- Artículo 6. Definición
- Artículo 7. Archivero



Artículo 8. Deber de discreción

Capítulo 2º. Archivos de gestión

Artículo 9. Definición y contenido

Artículo 10. Conservación y custodia

Capítulo 3º. Función de custodia del Archivo

Universitario

Artículo 11. Fases

Artículo 12. Transferencia de la documentación

Artículo 13. Archivo intermedio

Artículo 14. Archivo histórico

Capítulo 4º. Comisión Técnica de Evaluación de la

Documentación

Artículo 15. Composición

Artículo 16. Funciones

Artículo 17. Acuerdos de la Comisión

TÍTULO II. ACCESO A LA DOCUMENTACION

Capítulo 1º. Principios Generales

Artículo 18. Derecho de acceso

Capítulo 2º. Procedimiento de acceso

Artículo 19. Acceso a los documentos

Artículo 20. Responsabilidad

Artículo 21. Consultas internas

Capítulo 3º. Reprografía

Artículo 22. Concepto

Artículo 23. Obtención de reproducciones

Artículo 24. Restricciones

Artículo 25. Compulsas, copias auténticas y certificados

Capítulo 4º. Préstamo

Artículo 26. Préstamos internos

Artículo 27. Préstamos externos

TÍTULO III. TRATAMIENTO TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN

Capítulo 1º. De la transferencia, clasificación y expurgo de la documentación

Artículo 28. Transferencias

Artículo 29. Transferencias ordinarias

Artículo 30. Transferencias extraordinarias

Artículo 31. Documentación electrónica

Artículo 32. Eliminación de documentación

Capítulo 2º. Preservación y conservación de los documentos

Artículo 33. Conservación de documentos

Artículo 34. Realización de duplicados

Artículo 35. Plan de emergencia

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo

Segunda. Entrada en vigor

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición

1. El Archivo Universitario es una unidad funcional que tiene los cometidos de garantizar el tratamiento, organización, accesibilidad y difusión del patrimonio documental de la Universidad. El Archivo Universitario queda adscrito a la Secretaría General de la Universidad, correspondiendo al Secretario General su coordinación y custodia.

2. El Archivo Universitario está constituido por la documentación generada por la Universidad de Sevilla, o por los miembros de su comunidad en el ejercicio de sus funciones, así como por los fondos documentales adquiridos por cualquiera de los modos válidos en derecho. El Archivo Universitario se estructura en los Archivos de gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico.

Artículo 2. Objetivos básicos

Son objetivos básicos del Archivo Universitario los siguientes:

- a) Organizar y conservar el patrimonio documental.
- b) Prever y satisfacer las necesidades de información y de documentación para favorecer la correcta gestión administrativa de la Universidad de Sevilla.
- c) Atender a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en sus necesidades de acceso a la documentación de la Universidad, y facilitar la información y documentación necesarias para la investigación histórica, de acuerdo en todos los casos con el marco legal y normativo existente.

Artículo 3. Funciones

Corresponde al Archivo Universitario organizar, recoger, evaluar, gestionar y difundir el patrimonio documental de la Universidad de Sevilla con independencia de su ubicación física. En consecuencia, son funciones básicas



del Archivo Universitario:

- a) Organizar, recibir, tratar técnicamente, conservar y hacer accesible el patrimonio documental de la Universidad.
- b) Elaborar los instrumentos de descripción y control adecuados para una correcta comunicación de la documentación y una óptima accesibilidad a la misma.
- c) Colaborar en la consecución de una mayor eficacia y mejora en el funcionamiento de la Administración de la Universidad, facilitando la documentación necesaria para la resolución de los trámites administrativos y la toma de decisiones.
- d) Facilitar el acceso y la consulta de la documentación a la comunidad universitaria y, de igual modo, a los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente.
- e) Establecer criterios y directrices sobre transferencias de documentación, ordenación, clasificación, selección y eliminación de documentos, gestión documental y los relativos a otros aspectos de tratamiento automatizado de la documentación y la información.
- f) Formular directrices para la correcta ubicación física de la documentación y procurando la idoneidad de las instalaciones necesarias para su utilización y seguridad.
- g) Impulsar, elaborar y proponer a los órganos competentes las acciones de formación de los usuarios para la organización y tratamiento técnico de la documentación.
- h) Desarrollar y participar en actividades de difusión del patrimonio documental de la Universidad y de apoyo a la docencia.
- i) Asimismo, todas aquellas otras funciones que impliquen organización y tratamiento de la documentación constitutiva del patrimonio documental de la Universidad.

Artículo 4. Concepto de documento

Se entiende por documento, a efectos de la presente normativa, todo testimonio producido en el ejercicio de las funciones y actividades de la Universidad, de cualquier naturaleza y edad, recogido en un soporte material de cualquier tipo. Quedan excluidas las creaciones que por su índole formen parte del patrimonio bibliográfico.

Artículo 5. Patrimonio documental

1. Forman parte del patrimonio documental de la Universidad los documentos, tal como se definen en el artículo anterior, generados, recibidos o reunidos por:

- a) Los órganos de gobierno de la Universidad, Centros, departamentos, Institutos Universitarios, servicios administrativos e instituciones culturales existentes o que eventualmente se creen para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad.
- b) Las personas físicas al servicio de la Universidad en el ejercicio de su actividad universitaria.
- c) Las personas físicas o jurídicas, ajenas a la Universidad, en el desarrollo de actividades delegadas o contratadas con ésta.
- d) Las personas físicas o jurídicas, ajenas a la Universidad, con respecto a aquellos documentos que hayan sido objeto de donación o cesión expresa, una vez que hayan sido aceptadas.
- e) Las personas jurídicas participadas mayoritariamente por la Universidad.

2. Asimismo, forman parte del patrimonio documental de la Universidad los fondos documentales adquiridos por cualquiera de los modos válidos en Derecho.

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD

Capítulo 1º. Sistema Archivístico

Artículo 6. Definición

Para el mejor logro de sus objetivos el Archivo Universitario se constituye como un Sistema Archivístico, siendo éste la estructura sobre la que fluye el patrimonio documental de la Universidad de Sevilla a través de las etapas de su ciclo de vida, con diferentes regulaciones para su organización, conservación, tratamiento y difusión en cada etapa.

Artículo 7. Archivero

La coordinación del Sistema Archivístico corresponderá al Archivero, quien la desarrollará mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Diseñará el conjunto del Sistema Archivístico



ordenando y planificando la actividad archivística de acuerdo con la legalidad vigente.

b) Impartirá las directrices para la organización de los Archivos de gestión y supervisará su funcionamiento.

c) Formulará, a la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación, propuestas de valoración de las series documentales que se vayan recibiendo en el Archivo Universitario.

c) Promoverá la formación del personal en la organización y el tratamiento técnico de los documentos.

d) Propondrá la aprobación o elaboración de normas de funcionamiento y coordinará su aplicación.

e) Gestionará y custodiará la documentación depositada en sus instalaciones, adoptando las medidas preventivas que sean necesarias para evitar la degradación de la documentación y asegurando su preservación en condiciones óptimas.

f) Realizará propuestas de creación de otros órganos consultivos, y de comisiones asesoras y de trabajo relacionadas con la gestión del patrimonio documental de la Universidad.

Artículo 8. Deber de discreción

El personal con destino en el Archivo Universitario deberá mantener la discreción oportuna respecto a la información a la que tienen acceso, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Capítulo 2°. Archivos de gestión

Artículo 9. Definición y contenido

1. Los fondos documentales existentes en los archivos de los Órganos de Gobierno, Departamentos, Centros y Servicios de la Universidad, serán denominados Archivos de gestión y se considerarán como integrantes del Sistema Archivístico en la etapa inicial o activa del ciclo de vida de los documentos.

2. Los Archivos de gestión conservarán todos los documentos recibidos o generados por la actividad de la propia unidad mientras dure la tramitación administrativa de los asuntos a los que se refieren y, una vez concluida la misma, serán transferidos al Archivo Universitario en su función de Archivo Central a lo largo del período de tiempo que en cada caso se determine.

3. El patrimonio documental de la Universidad se organiza desde los Archivos de gestión de acuerdo con un cuadro de clasificación de aplicación general, de

carácter funcional, que permite una recuperación global de la información en toda la Universidad, a lo largo de todo el ciclo de vida de los documentos.

Artículo 10. Conservación y custodia

La conservación y la custodia de los documentos existentes en los Archivos de gestión será responsabilidad de los Jefes de las unidades de las que formen parte. A tal fin, deberán designar de entre el personal adscrito a ellas, uno o más responsables que asuman la clasificación y ordenación de los documentos, de acuerdo con las directrices de carácter general y las prescripciones concretas que, cuando sea necesario y mediante acuerdo con los Jefes de las unidades, establezca el Archivero, quien en todo momento podrá exigir su cumplimiento.

Capítulo 3°. Función de custodia del Archivo Universitario

Artículo 11. Fases

En el ejercicio de la función de custodia por parte del Archivo Universitario, en lo que atañe al proceso de gestión documental, se distinguirán dos fases: la primera, en la que actuará como Archivo intermedio o central, y la segunda, en la que tendrá carácter de Archivo histórico.

Artículo 12. Transferencia de la documentación

Una vez transcurrido el período de permanencia de la documentación en los Archivos de gestión, la custodia de la documentación se realizará en los depósitos del Archivo Universitario a cuyo fin se realizará el oportuno traslado.

Artículo 13. Archivo intermedio

En su calidad de Archivo intermedio o central, la documentación depositada en el Archivo Universitario será tratada desde el punto de vista archivístico para que sirva de soporte a la gestión administrativa de la Universidad de la manera más eficaz y, simultáneamente, permitiendo el acceso e información de los ciudadanos legítimamente interesados. En esta fase, se aplicará el expurgo y eliminación de aquella documentación que habiendo perdido completamente su valor y su utilidad administrativos, no tenga valor histórico que justifique su conservación permanente.

Artículo 14. Archivo histórico

En su calidad de Archivo histórico, el Archivo Universitario conservará aquella documentación respecto a la que se haya determinado su conservación



permanente al poseer valor histórico. En él se integrará, además, toda la documentación de origen privado que la Universidad adquiera o acepte conservar en razón de sus intereses. Asimismo, facilitará la consulta de sus fondos a los miembros de la comunidad universitaria, investigadores y estudiosos, con la precaución de que el acceso no ponga en peligro la integridad física de los documentos.

Capítulo 4º. Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación

Artículo 15. Composición

La Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación de la Universidad de Sevilla estará formada por los siguientes miembros:

a) Miembros natos:

- El Secretario General, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director del Gabinete Jurídico, o persona en quien delegue.
- El Gerente, o persona en quien delegue.
- El Archivero.

b) Miembros electos:

- Un Profesor de Derecho Administrativo.
- Un Profesor de Historia Contemporánea.
- Un Profesor de Ciencias y Técnicas Historiográficas, especialista en Archivística.

Los miembros electos serán designados por sus respectivas Áreas, a petición del presidente de la Comisión.

En las sesiones de la Comisión participarán, en calidad de invitados, con voz pero sin voto, los responsables de la gestión de las series objeto de acuerdo, o la persona en quien deleguen.

Artículo 16. Funciones

1. La Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación de la Universidad de Sevilla es el órgano colegiado de carácter técnico y asesor de la Secretaría General, que tiene encomendadas, en los términos contenidos en la legislación vigente, las siguientes funciones:

- a) Identificar y analizar todas las series y tipologías documentales que generan los Órganos de Gobierno, Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad.
- b) Establecer bajo criterios administrativos, jurídicos e históricos los períodos de conservación de los documentos a lo largo de su ciclo de vida y determinar

su accesibilidad. El período de conservación de los documentos se determinará con arreglo a la legislación aplicable a éstos según su naturaleza y teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los responsables de las unidades administrativas correspondientes.

c) Normalizar el proceso de expurgo y eliminación de documentos, dictaminando la forma de disposición final, con el fin de identificar y diferenciar aquellas tipologías que es preciso conservar para el futuro, en atención a los valores informativos y de testimonio, o que son de obligada conservación por ley, de aquellas otras que se pueden destruir una vez agotado su valor administrativo.

d) Determinar los documentos esenciales de la Universidad que siendo imprescindibles para proteger los intereses y garantizar la continuidad de sus funciones deban recibir un tratamiento diferenciado en cuanto a transferencia, protección, duplicidad y depósito para asegurar su conservación. A tal fin, el Archivero formulará a la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación las propuestas de valoración de períodos de conservación, accesibilidad y forma de disposición final de cada una de las series documentales que se vayan recibiendo.

e) Proponer la fecha de libre acceso para cada una de las series que constituyen el patrimonio documental de la Universidad.

e) Informar al Consejo de Gobierno de las propuestas de modificación de este Reglamento.

Artículo 17. Acuerdos de la Comisión

1. Tras su adopción, el Secretario General presentará al Consejo de Gobierno para su aprobación los

acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación. Una vez que ésta sea efectiva, los acuerdos tendrán carácter normativo y su aplicación será de carácter general. A tal fin, los acuerdos de la Comisión serán públicos.

2. Los acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación se reunirán de manera sistemática en el calendario de conservación de la documentación de la Universidad elaborado por el Archivo Universitario.

TÍTULO II. ACCESO A LA DOCUMENTACION

Capítulo 1º. Principios Generales



Artículo 18. Derecho de acceso

1. Los miembros de la comunidad universitaria y, en general, todos los ciudadanos que acrediten un interés legítimo, podrán acceder y consultar los documentos que formen parte del patrimonio documental de la Universidad, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente y una vez que se haya acordado su libre acceso. En cuanto a los fondos privados, la forma de acceso se regirá por las condiciones acordadas por las partes en los documentos de adquisición.

2. La autorización para el acceso a la documentación original estará en todo caso subordinada a que no se ponga en peligro su conservación. En consecuencia, el Archivero establecerá los criterios de acceso cuando la consulta de los originales suponga riesgos para la conservación de los mismos.

3. La efectividad del derecho al acceso estará sometido al cumplimiento de las formalidades y controles administrativos derivados de la gestión del Archivo Universitario.

4. En supuestos extraordinarios (procesos de organización o restauración, obras, traslados, operaciones de desinfección, etc.) podrán establecerse temporalmente restricciones o condiciones especiales para la consulta de los fondos.

Capítulo 2º. Procedimiento de acceso

Artículo 19. Acceso a los documentos

1. El acceso a los documentos podrá llevarse a cabo:

a) Mediante consulta en las instalaciones existentes al efecto en el Archivo Universitario. Esta forma de acceso tendrá carácter gratuito. Como norma general, las consultas se llevarán a cabo en las instalaciones del Archivo Universitario.

b) A través de la entrega de copias, a cargo del solicitante.

2. El acceso directo a los depósitos del Archivo Universitario está reservado exclusivamente a su personal.

Artículo 20. Responsabilidad

Los usuarios, tanto internos como externos, serán responsables de la integridad de los fondos documentales mientras dure la consulta. Queda prohibido el traslado de documentos fuera del espacio destinado al efecto, salvo que fuera específicamente autorizado, mediante

préstamo, a los usuarios internos.

Artículo 21. Consultas internas

Tendrán la consideración de consultas internas aquellas que sean efectuadas por las unidades administrativas de la Universidad, o en su caso las que las sustituyan, con respecto a aquellos documentos que hubieran generado, a los cuales tendrán acceso directo de manera permanente. Las consultas de otra documentación que no participe de esta naturaleza se someterán a las normas generales y no tendrán la anterior consideración.

Capítulo 3º. Reprografía

Artículo 22. Concepto

1. A efectos de este Reglamento, se entiende por reprografía el conjunto de técnicas y procedimientos de copias o microcopias de aplicación sobre los fondos existentes en el Archivo Universitario.

2. El personal del Archivo Universitario es el único autorizado para realizar reproducciones de documentos. En casos excepcionales, y ante determinados soportes, el Archivero podrá autorizar la salida de la documentación para su reproducción, controlada en todo momento por el Archivo Universitario.

Artículo 23. Obtención de reproducciones

El usuario que desee una reproducción se ajustará al procedimiento establecido al efecto. Para conseguir reproducciones de documentos de acceso restringido, el interesado deberá pedir la autorización previa y expresa a la autoridad que estableció la restricción, presentándola en el Archivo Universitario en el momento de la solicitud. En el caso de que se trate de documentación con valor administrativo, el solicitante deberá dirigir la petición directamente a la unidad administrativa responsable del procedimiento.

Artículo 24. Restricciones

1. El Archivero podrá establecer restricciones en algunos casos de solicitudes de reproducción de documentos de fondos específicos sobre un soporte determinado, en atención a criterios tales como la antigüedad, calidad y estado del soporte original, formato o manipulación difícil. En tales casos, el Archivero propondrá la solución más adecuada para satisfacer la demanda, incluyendo el recurso a otras técnicas de reproducción distintas a la solicitada.

2. Queda prohibida la reproducción de instrumentos de



descripción del Archivo Universitario que no hayan sido publicados y la reproducción de series completas.

Artículo 25. Compulsas, copias auténticas y certificados

1. El Archivo Universitario no compulsará, emitirá copias auténticas ni certificados de la documentación administrativa que conserve, correspondiendo tal competencia a los servicios administrativos generadores de la documentación o aquellos que, en su caso, los hayan sustituido, o al Secretario General de la Universidad.

2. Sólo en caso de no encontrarse la documentación solicitada en los fondos del Archivo Universitario, podrá expedirse, a petición del interesado, certificación negativa con la fórmula «no existe en el Archivo Universitario».

Capítulo 4º. Préstamo

Artículo 26. Préstamos internos

1. El Archivo Universitario podrá efectuar préstamos de la documentación a las unidades administrativas de la Universidad de Sevilla para facilitar su consulta y agilizar los trámites administrativos y la toma de decisiones. Mientras dure el préstamo, la unidad solicitante es la responsable de la integridad del documento prestado.

2. Las unidades administrativas que soliciten en préstamo un documento deberán sujetarse al procedimiento establecido al efecto. Desde el Archivo Universitario podrá reclamarse de oficio los documentos no devueltos en el período de tiempo establecido. En tal caso, la reclamación se hará por escrito, con una relación de los documentos pendientes de retorno.

Artículo 27. Préstamos externos

En el caso de solicitudes de préstamo para participar en actividades de difusión cultural externas a la Universidad, especialmente exposiciones, la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno de la Universidad, quien establecerá los requisitos a observar en cada situación.

TÍTULO III. TRATAMIENTO TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN

Capítulo 1º. De la transferencia, clasificación y expurgo de la documentación

Artículo 28. Transferencias

La transferencia de los expedientes al Archivo Universitario

se hará a cargo de las unidades administrativas, de acuerdo con los períodos de conservación señalados por la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación recogidos en el calendario de conservación de los documentos. Los documentos objeto de transferencia deberán ser originales o copias únicas y estar organizados de acuerdo con lo establecido en el cuadro de clasificación de los documentos de la Universidad.

Artículo 29. Transferencias ordinarias

Las transferencias ordinarias, procedentes de las unidades administrativas y de servicios, deberán hacerse con periodicidad anual y se formalizarán de acuerdo con las normas establecidas al efecto.

Artículo 30. Transferencias extraordinarias

En el caso de ingreso de documentación por transferencia extraordinaria (donación, legado o depósito) se procederá a la formalización del acto de adquisición mediante Resolución Rectoral para su posterior información al Consejo de Gobierno.

Artículo 31. Documentación electrónica

Las transferencias de documentación en soporte informático se efectuarán mediante copias de seguridad de los ficheros, debiendo incluirse copias de los programas informáticos en uso y de sus manuales.

Artículo 32. Eliminación de documentación

En ningún caso se procederá a la eliminación, total o parcial, de la documentación integrante del patrimonio documental de la Universidad, salvo que exista un acuerdo expreso de la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación en ese sentido. La evaluación de la documentación será llevada a cabo por dicha Comisión, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 del presente Reglamento.

Capítulo 2º. Preservación y conservación de los documentos

Artículo 33. Conservación de documentos

1. El Archivero adoptará las medidas preventivas para evitar la degradación de la documentación y

para asegurar su preservación en óptimas condiciones, utilizando para ello los medios apropiados. La documentación depositada en el Archivo Universitario deberá conservarse con las condiciones ambientales idóneas para la perdurabilidad de los distintos tipos de



soportes (papel, magnético o film).

2. En lo que respecta a la documentación electrónica se realizarán migraciones de los documentos a medida que se adquieran nuevas versiones de programas o aplicaciones informáticas.

Artículo 34. Realización de duplicados

En función del estado de conservación y del valor de los documentos, se harán duplicados en microforma o soporte informático.

Artículo 35. Plan de emergencia

El Archivero elaborará y mantendrá actualizado un plan de emergencia para actuar rápidamente en caso de que se produzca un siniestro, así como un programa de documentos esenciales que garantice la seguridad ante posibles desastres que pudieran poner en peligro la conservación de la documentación y de la información que contiene.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Única. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo

Se faculta al Secretario General para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOUS.

Acuerdo 6.1.1/ CG 22-7-08 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Departamento de Farmacología

ACUERDO 6.1.1/CG 22-7-08, por el que de conformidad

con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Farmacología, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

Acuerdo 6.1.2/ CG 22-7-08 por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Departamento de Filosofía del Derecho.

ACUERDO 6.1.2/CG 22-7-08, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Filosofía del Derecho, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

Acuerdo 7.2/CG 22-7-08, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado por promoción.

ACUERDO 7.2/CG 22-7-08, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción que se relacionan en documento anexo.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO POR PROMOCIÓN

Departamento	Área de Conocimiento	Plaza	Origen	Observaciones y perfil docente
Filología Griega y Latina	Filología Latina	CU	Promoción	Latín medieval. PTU acreditada Dña. Emma Falque Rey
Historia Moderna	Historia Moderna	CU	Promoción	Historia moderna de España. Orígenes y desarrollo de la Andalucía moderna. PTU acreditado D. Juan José Iglesias Rodríguez

Acuerdo 7.4.1/CG 22-7-08, por el que se aprueba la dotación de dos plazas de Catedrático por necesidades especiales.

ACUERDO 7.4.1/CG 22-7-08, por el que, previo informe



favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de dos plazas de Catedrático, por necesidades especiales, correspondientes al área de conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología y al área de conocimiento de Historia de América adscrita al Departamento de Historia de América.

Acuerdo 9.1/CG 22-7-08, por el que se aprueban los Cursos de Extensión Universitaria, para el curso académico 2008-2009.

ACUERDO 9.1/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria, y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, se conviene, por asentimiento, aprobar los Cursos de Extensión Universitaria, para el curso académico 2008-2009.

Acuerdo 8.2.1/CG 22-7-08, sobre las bases de acuerdo con la Red Francesa de Escuelas Superiores, para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros.

ACUERDO 8.2.1/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases del acuerdo con la Red Francesa de Escuelas Superiores, para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros.

Acuerdo 8.2.2/CG 22-7-08, sobre las bases de acuerdo con la Escuela Nacional Superior de Mecánica y Aerotecnia (ENSMA) de Poitiers (Francia), para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros.

ACUERDO 8.2.2/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases del acuerdo con la Escuela Nacional Superior de Mecánica y Aerotecnia (ENSMA) de Poitiers (Francia), para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros.

Acuerdo 7.1/CG 22-7-08 sobre resolución de la convocatoria de reducción de docencia

para profesores de reconocido prestigio de la Universidad de Sevilla con especial dedicación a la investigación.

ACUERDO 7.1/CG 22-7-08, por el que de conformidad con el informe emitido por la Comisión evaluadora, establecida en la base segunda de la convocatoria aprobada por Acuerdo 8.9/CG 17-6-08 y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, resolver la convocatoria de reducción de docencia para profesores de reconocido prestigio de la Universidad de Sevilla con especial dedicación a la investigación, resultando beneficiarios los profesores incluidos en el documento que se anexa.

**ANEXO****CONVOCATORIA REDUCCIÓN DE DOCENCIA PARA PROFESORES DE RECONOCIDO PRESTIGIO
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS**

APELLIDOS	NOMBRE	CAT	COD	DEPARTAMENTO	COD	AREA
AGUILERA LÓPEZ	ANDRÉS	CU	84	Genética	420	Genética
ALARCÓN CARACUEL	MANUEL RAMÓN	CU	15	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
ARACIL SANTONJA	JAVIER	CU	23	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática
BARRERO RIPOLL	ANTONIO	CU	122	Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos
CLAVERO SALVADOR	BARTOLOMÉ JOSÉ	CU	79	Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Hª del Derecho y Derecho Ecl.)	470	Historia del Derecho y de las Instituciones
DOMÍNGUEZ MACHUCA	JOSÉ ANTONIO	CU	18	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	652	Organización de Empresas
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	ARTURO	CU	8	Física de la Materia Condensada	395	Física de la Materia Condensada
FERNÁNDEZ CARA	ENRIQUE	CU	97	Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico	16	Análisis Matemático
GARCÍA FRANQUELO	LEOPOLDO	CU	110	Ingeniería Electrónica	786	Tecnología Electrónica
GARCÍA GUERRERO	MIGUEL	CU	39	Bioquímica Vegetal y Biología Molecular	60	Bioquímica y Biología Molecular
GÓMEZ EXPÓSITO	ANTONIO	CU	22	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica
GUIRAUM PÉREZ	ALFONSO	CU	27	Química Analítica	750	Química Analítica
HUERTAS DÍAZ	JOSÉ LUIS	CU	31	Electrónica y Electromagnetismo	250	Electrónica
JUSTO ALPAÑÉS	JOSÉ LUIS	CU	43	Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno	525	Ingeniería del Terreno
LÓPEZ BARNEO	JOSÉ	CU	55	Fisiología Médica y Biofísica	410	Fisiología
LÓPEZ BUENO	MARÍA BEGOÑA	CU	49	Literatura Española	583	Literatura Española
MACHADO DE LA QUINTANA	ALBERTO	CU	81	Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	61	Bioquímica y Biología Molecular
MORENO NAVARRO	ISIDORO	CU	105	Antropología Social	30	Antropología Social
NARBONA JIMÉNEZ	ANTONIO	CU	50	Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	567	Lengua Española
OLLERO BATURONE	ANÍBAL	CU	23	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática
PALACIOS GONZÁLEZ	JESÚS	CU	103	Psicología Evolutiva y de la Educación	735	Psicología Evolutiva y de la Educación
PÉREZ ESCOLANO	VÍCTOR	CU	102	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	100	Composición Arquitectónica
SÁNCHEZ MANTERO	RAFAEL	CU	87	Historia Contemporánea	450	Historia Contemporánea
SERRERA CONTRERAS	RAMÓN MARÍA	CU	9	Historia de América	455	Historia de América
VENTOSA UCERO	ANTONIO	CU	66	Microbiología y Parasitología	630	Microbiología



I.3. Rector.

Resolución rectoral de 31 de marzo de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e), g) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 21 y 22 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican, con delegación de firma, en su caso, sobre las materias relacionadas con las mismas, según dispone el artículo 16 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Secretario General

El Secretario General es Secretario del Claustro Universitario, Secretario del Consejo de Gobierno y de cuantas comisiones delegadas de los anteriores órganos se determinen, así como Secretario de la Junta Electoral General. Entre sus competencias están las establecidas en el artículo 22 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y otras que pudieran serle delegadas o encomendadas, así como aquellas que por vía legal o reglamentaria tenga atribuidas.

Vicerrector de Ordenación Académica

Sus funciones son las referidas al régimen de Centros y Departamentos; diseño implantación y seguimiento de los planes de estudios, con especial dedicación a los correspondientes a las nuevas titulaciones de grado adaptadas al sistema europeo; así como las relativas al diseño, implantación, seguimiento y coordinación general de los títulos de Máster Universitario.

Vicerrector de Docencia

Sus funciones son las relativas al desarrollo de la docencia reglada en la Universidad de Sevilla, así como de los criterios de evaluación de los alumnos; innovación docente y calidad de la enseñanza, incluidos los sistemas de evaluación de la docencia y de los resultados de éstos; evaluación y acreditación de las titulaciones.

Vicerrector de Investigación

Sus funciones son las relativas a Servicios Generales de Investigación; recursos de investigación; Fondos Estructurales de la Unión Europea; Biblioteca Universitaria; convocatoria y gestión de proyectos de investigación; gestión de la calidad y prospectiva de investigación; grupos de investigación y gestión de subvenciones; becas de investigación; personal investigador; Institutos Universitarios de Investigación; centros mixtos Universidad-C.S.I.C.; Fundación Cámara Urzáiz; diseño y ejecución del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla; así como las funciones relativas al diseño, seguimiento y promoción de los estudios y título de doctorado.

Vicerrector de Transferencia Tecnológica

Sus funciones son las referidas al fomento y promoción de la transferencia de la investigación a través de los instrumentos de que se dote la Universidad de Sevilla para tal fin, tales como fundaciones, empresas de base tecnológica u otras entidades similares; contratos y convenios de los previstos en los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades; desarrollo de programas de aplicación de los resultados de la investigación con empresas; así como cualquier otra función relacionada con el mencionado fin de promoción de la transferencia de la investigación desarrollada por los investigadores de la Universidad de Sevilla.

Vicerrector de Profesorado

Sus funciones son las relativas al diseño y aplicación de la plantilla docente, incluido el proceso de adaptación a las nuevas figuras contractuales; régimen de profesorado; planes de asignación de organización docente y planes de asignación del profesorado de los Departamentos.

Vicerrector de Estudiantes

Sus funciones son las relativas al régimen de estudiantes (acceso, permanencia, becas, entre otros aspectos). Colegios Mayores y Residencias Universitarias; Aulas de Cultura; y actividades deportivas de la comunidad universitaria.

Vicerrector de Relaciones Institucionales

Sus funciones son las referidas a las relaciones con



las instituciones y entidades de nuestro entorno; el reforzamiento y mantenimiento de relaciones con otras Universidades e Instituciones Públicas; así como la coordinación y tramitación de las enseñanzas propias de la Universidad de Sevilla y de la mejora continua de la formación especializada.

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Sus funciones son las relativas al establecimiento y desarrollo de las relaciones de la Universidad de Sevilla con las Universidades e Instituciones de otros países, al objeto de potenciar y fomentar su promoción y presencia internacional. Le corresponde el diseño y ejecución del Plan Propio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla.

Vicerrector de Infraestructuras

Sus funciones son las relativas a infraestructuras universitarias; planificación urbanística de la Universidad; política y ejecución de obras, equipamiento y mantenimiento; dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, investigación y la comunicación entre los miembros de la comunidad universitaria.

Director del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla

Asume las funciones relacionadas con la dinamización cultural del entorno, con la promoción, difusión, programación y organización de una actividad cultural plural y coordinada con la ciudad; asimismo, apoyará la creación y difusión de distintas expresiones artísticas, impulsará la actividad editorial de la Universidad de Sevilla como forma de transmisión cultural.

Director del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria

Asume la coordinación de la gestión y el control de los diversos servicios asistenciales de la Universidad de Sevilla, tales como la asesoría y atención a miembros de la comunidad universitaria, en particular, a quienes tengan necesidades especiales, fomento del voluntariado y asociacionismo, y diseño y desarrollo de programas específicos en estas materias.

EL RECTOR

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez

Resolución rectoral de 2 de abril de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 21 y 22 del mismo, por la presente resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que, a continuación, se indican:

Delegado del Rector para el Desarrollo Estatutario

Sus funciones son asesorar al Rector en la Presidencia de la Comisión de Proyectos Normativos en los trabajos dirigidos a la elaboración de los Reglamentos Generales previstos en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como presidir, por delegación del Rector, la citada Comisión en caso de ausencia de éste.

Vicesecretaria General

Asiste en sus funciones a la Secretaria General, a quién sustituirá en caso de vacancia, ausencia o enfermedad, y asume las competencias que aquélla le designe o delegue.

EL RECTOR

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

Resolución rectoral de 4 de abril de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según dispone el artículo 21 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican:



Director de la Inspección de Servicios Docentes

Sus funciones son velar por el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y verificar el cumplimiento de los Planes de Organización Docente, en colaboración con los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla.

Director de Relaciones de Gobierno

Bajo la dirección del Rector, ejercerá funciones de coordinación y de relación entre los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla.

Director del Secretariado de Planes de Estudio

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector de Ordenación Académica en el diseño, implantación y seguimiento de los Planes de Estudio, con especial dedicación a los correspondientes a las nuevas titulaciones de grado adaptadas al sistema europeo.

Director del Secretariado de Máster Universitario

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector de Ordenación Académica en las tareas de impulso, diseño, implantación, seguimiento y coordinación general de los nuevos títulos de Máster Universitario.

Directora del Secretariado de Planificación de Plantillas

Desarrollará las funciones relativas al control y seguimiento de la plantilla de profesorado.

Asesor para las Relaciones con las Instituciones Sanitarias

Sus funciones son el asesoramiento en el seguimiento del Concierto de la Universidad de Sevilla con el S.A.S. para el desarrollo de la docencia teórico-práctica en las áreas de Salud.

Directora del Secretariado de Investigación

Desarrollará funciones en materia de Biblioteca, supervisión y coordinación de la gestión de fondos de investi-

gación y del Plan Propio de Investigación.

Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicio de Investigación

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector de Investigación en la supervisión y coordinación de los Centros, Institutos y Servicios Generales de Investigación de la Universidad. Asumirá, además, la Dirección del CI-TIUS.

Director del Secretariado de Doctorado

Desempeña funciones de apoyo al Vicerrector de Investigación en las tareas de impulso, diseño, implantación, seguimiento y coordinación general de los estudios y programas de Doctorado.

Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.)

Desempeña las funciones propias de la O.T.R.I., como instrumento básico de transferencia de la investigación de la Universidad y de asesoramiento a los investigadores en relación con convocatorias de proyectos de investigación y convenios de transferencia de la investigación.

Director del Secretariado de Acceso

Desarrolla las funciones sobre orientación universitaria, coordinación de estudios preuniversitarios y acceso a la Universidad.

Directora del Centro de Formación Permanente

Asume funciones de apoyo a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales en la coordinación de la oferta de Títulos Propios y sus procesos de gestión, así como la promoción y conexión con la sociedad en el ámbito de la formación permanente.

Directora del Secretariado de Infraestructuras

Desarrollará funciones de apoyo al Vicerrector relativas a infraestructuras universitarias.

**Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones**

Desarrollará las funciones de dotación de los medios adecuados para el uso generalizado de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en los diferentes aspectos que componen la actividad de la Universidad.

Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

Desarrollará las funciones de gestión, producción y uso de los recursos audiovisuales, así como de asesoramiento de esas materias.

EL RECTOR

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

Resolución rectoral de 2 de mayo de 2008 por la que se constituye el Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 18.5 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Este Rectorado,

Ha resuelto constituir el Consejo de Dirección de la Universidad de Sevilla que, bajo su presidencia, estará integrado por los miembros que, a continuación se relacionan, cuya designación como componentes del mismo se realiza por la presente resolución:

Secretaria General, Concepción Horgué Baena

Gerente, Juan Ignacio Ferraro García

Vicerrector de Ordenación Académica, Juan José Iglesias Rodríguez

Vicerrectora de Docencia, Julia de la Fuente Feria

Vicerrector de Investigación, Manuel García León

Vicerrector de Transferencia Tecnológica, Luis Gerardo Onieva Giménez

Vicerrector de Profesorado, Antonio José Valverde Asencio

Vicerrectora de Estudiantes, Rosario Rodríguez Díaz

Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Teresa García Gutiérrez

Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Lourdes Munduate Jaca

Vicerrector de Infraestructuras, Antonio Ramírez de Arellano López

Directora del Centro de Iniciativas Culturales, Concepción Fernández Martínez

Directora del Servicio de Asistencia a la Comunidad

Universitaria, Rosa Muñoz Román
Vicesecretaria General, Elena Cano Bazaga
Director de Relaciones de Gobierno, Miguel Ángel Polo Cortés

Comuníquese esta resolución a los miembros designados para su conocimiento y efectos.

EL RECTOR

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

Resolución rectoral de 7 de mayo de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según dispone el artículo 21 del mismo, por la presente Resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que se indican:

Directora del Secretariado de Calidad

Su función principal consiste en realizar los procesos de evaluación de las titulaciones, Departamentos, administración y servicios, de acuerdo con los Programas Institucionales de Evaluación de la Calidad de las Universidades y los objetivos de la Universidad de Sevilla.

Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente

Sus funciones son las relativas a la renovación y actualización de las metodologías docentes, acciones para fomentar nuevos procesos y tecnologías relacionadas con la innovación educativa, así como la coordinación de las actividades de formación del profesorado.

Coordinador del Aula de la Experiencia

Dirigirá el Aula de la Experiencia como medio para fomentar la conexión social de la Universidad con las personas mayores de su entorno, mediante la organización de actividades de docencia no reglada y de promoción cultural.



Director del Secretariado de Publicaciones

Desarrollará las funciones sobre diseño, promoción y ejecución de la programación de publicaciones propias de la Universidad.

Conservadora de Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad de Sevilla

Asume las funciones relativas a la conservación y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad.

EL RECTOR

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

Resolución rectoral de 17 de junio de 2008 por la que se determina cargo académico general de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e) y o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, por la presente resolución se determina el siguiente cargo académico general de la Universidad de Sevilla, que desarrollará las funciones que, a continuación, se indican:

Directora de la Unidad por la Igualdad

Analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación y el desarrollo del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Universidad de Sevilla y proponer actuaciones y, en su caso, medidas correctoras de las desigualdades detectadas, así como la definición y puesta en marcha de un Plan de Igualdad.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

Resolución rectoral de 30 de julio de 2008 por la que se determinan cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, dentro de las funciones que reconocen al Rector los apartados e) y o)

del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 21 y 22 del mismo, por la presente resolución se determinan los siguientes cargos académicos generales de la Universidad de Sevilla, que desarrollarán las funciones que a continuación se indican:

Director de Comunicación de la Universidad de Sevilla

Asume las funciones relacionadas con la definición y gestión del Plan de Comunicación Institucional, potenciando los canales de comunicación interna y transmitiendo a la sociedad la realidad académica e investigadora de la Universidad de Sevilla.

Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla

Tendrá entre sus responsabilidades poner en marcha la Oficina; definir una política propia que ordene los esfuerzos de la comunidad universitaria y fije prioridades estratégicas; promover iniciativas desde la formación, la intervención, la investigación y la consultoría de procesos, apoyando paralelamente la docencia como vía de transmisión de contenidos solidarios y potenciar mediante estos compromisos que la Universidad de Sevilla sea un referente universitario en Cooperación al Desarrollo.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez

I.7. Comisiones.

Acto 5.1/CG 22-7-08, sobre elección de miembros en Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y de otras Comisiones.

ACTO 5.1/CG 22-7-08, por el que de conformidad con el artículo 24.5 de RFCU y el artículo único de la Disposición Adicional del RFJG, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA



Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.

Titular: D^a. M^a Teresa Carrasco Gimena. Facultad de Bellas Artes.

Suplente: D. Carlos Avilla Hernández. EU de Ingeniería Técnica Agrícola.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador

Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

Estudiantes

Titular: D. Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura.

Suplente: D. Francisco Carrero Ramírez. Facultad de Odontología.

Personal de administración y servicios

Suplente: D. Jesús Jiménez Cano. COMPAS

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo. Facultad de Matemáticas.

Titular: D^a. M^a Teresa Carrasco Gimena. Facultad de Bellas Artes.

Suplente: D. Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador

Titular: D^a. M^a Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.

Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

Estudiantes

Suplente: D. Juan Manuel Moreno Rosaura. Facultad de Medicina.

Personal de administración y servicios

Titular: D. Arístides Muñoz Villar. COMPAS.

COMISIÓN DE CALIDAD

Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.

Titular: D^a. M^a Ángeles Álvarez Rodríguez. Facultad de Química.

Suplente: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo. Facultad de Matemáticas.

Directores de Departamento

Titular: D. José M^a Calama Rodríguez. Dpto. de Construcciones Arquitectónicas II.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador

Titular: Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.

Titular: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.

Suplente: Rafael López-Campos Bodineau. Facultad de Filología.

Directores de Departamento

Titular: D. Ramón Queiro Filgueira. Dpto. Urbanística y Ordenación del Territorio.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador

Titular: D^a. M^a Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.

Personal de administración y servicios

Suplente: D. Jesús Jiménez Cano. COMPAS

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.

Titular: D. Carlos Avilla Hernández. EU de Ingeniería Técnica Agrícola.

Suplente: D. Rafael López-Campos Bodineau. Facultad de Filología.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador

Titular: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

Suplente: M^a. Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.

COMISIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Rafael López Campos-Bodineau. Facultad de Filología.

Titular: D^a. M^a. Ángeles Álvarez Rodríguez. Facultad de Química.

Suplente: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente



o investigador

Titular: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

Estudiantes

Titular: D. Juan Manuel Moreno Rosauero. Facultad de Medicina.

COMISIÓN PERMANENTE

Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo. Facultad de Matemáticas.

Titular: D. Carlos Avilla Hernández. EU de Ingeniería Técnica Agrícola.

Suplente: D^a. M^a Teresa Carrasco Gimena. Facultad de Bellas Artes.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador

Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

Estudiantes

Titular: D. Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura.

Personal de administración y servicios

Titular: D. Jesús Jiménez Cano. COMPAS.

COMISIÓN DE BECAS

Representantes de los Decanos o Directores de Centro

Titular: D. Rafael López Campos-Bodineau. Facultad de Filología.

Suplente: D^a. M^a. Ángeles Álvarez Rodríguez. Facultad de Química.

Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador

Titular: D^a. M^a. Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.

Estudiantes elegidos por el Consejo de Gobierno

Titular: D^a. Inmaculada García López. Facultad de Farmacia.

Titular: D. Francisco José Carrero Ramírez. Facultad de Odontología.

Suplente: Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura.

Representantes del Personal de Administración y Servicios

Titular: D. Agustín Luque Fernández. COMPAS.

Acuerdo 10.2/CG 22-7-08 sobre nombramiento de miembros del Comité Ético de Experimentación.

ACUERDO 10.2/CG 22-7-08, por el que, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros del Comité Ético de Experimentación:

Dra. Carmen Osuna Fernández. Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. Decana de la Facultad de Medicina.

Dr. Francisco Javier Vitorica Ferrández. Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

Dr. Carmelo Oscar Pintado Sanjuán. Director del Centro de Producción y Experimentación Animal.

Dr. Fernando Rodríguez Fernández. Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Psicología Experimental.

Dra. María Dolores Tortolero García. Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Microbiología.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Secretaria General de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Concepción Horgué Baena.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 22 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g y 22.1 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. CONCEPCIÓN HORGUÉ BAENA, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.



La profesora HORGUÉ BAENA, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Manuel García León.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. MANUEL GARCÍA LEÓN, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor GARCÍA LEÓN, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Juan José Iglesias Rodríguez.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Historia Moderna, Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor IGLESIAS RODRÍGUEZ, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Antonio José Valverde Asencio.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. ANTONIO JOSÉ VALVERDE ASENCIO, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor VALVERDE ASENCIO, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Luis Gerardo Onieva Giménez.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. LUIS GERARDO ONIEVA GIMÉNEZ, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas, Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.



El profesor ONIEVA GIMÉNEZ, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Docencia de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Julia de la Fuente Feria.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. JULIA DE LA FUENTE FERIA, Catedrática de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Vicerrectora de Docencia de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora FUENTE FERIA, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Antonio Ramírez de Arellano López.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ, Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada, Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Teresa García Gutiérrez.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. MARIA TERESA GARCÍA GUTIÉRREZ, Profesora Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora GARCÍA GUTIÉRREZ, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Rosario Rodríguez Díaz.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. ROSARIO RODRÍGUEZ DÍAZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento Sociología, Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.



La profesora RODRÍGUEZ DÍAZ, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Lourdes Munduate Jaca.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. MARÍA LOURDES MUNDUATE JACA, Catedrática de Universidad, del Área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento Psicología Social, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora MUNDUATE JACA, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se nombra Directora del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria a Dña. Rosa María Muñoz Román.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a Dª ROSA MARÍA MUÑOZ ROMÁN, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Mercantil, Directora del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora MUÑOZ ROMÁN, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha de 28 marzo de 2008, por la que se nombra Directora del Centro de Iniciativas Culturales a la Dra. Dña. Concepción Fernández Martínez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dª CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina, Directora del Centro de Iniciativas Culturales, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se nombra al Dr. D. Pedro José Paúl Escolano, Delegado del Rector para el desarrollo estudiantino.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. PEDRO JOSÉ PAÚL ESCOLANO, Catedrático de Universidad, del área de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor PAÚL ESCOLANO, está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.



EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 1 de abril de 2008 por la que se nombra a la Dra. Dña. Elena Cano Bazaga Vicesecretaria General de la Universidad de Sevilla.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y del artículo 22.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. ELENA CANO BAZAGA, Profesora Contratada Doctora, del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado, Vicesecretaria General de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora CANO BAZAGA, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Encarnación Mellado Durán.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 20.o del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dr^a. Doña MARÍA ENCARNACIÓN MELLADO DURÁN, Profesora Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, Directora del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral fecha 2 de abril de 2008, por la

que se nombra Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Antonio Delgado García.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 21.2 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. ANTONIO DELGADO GARCÍA, Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales, Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Carlos León De Mora.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 21.2 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. CARLOS LEÓN DE MORA, Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica, Director del Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director Del Secretariado de Cursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías al Dr. D. Julio Cabero Almenara.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 21.2 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don JULIO



CABERO ALMENARA, Catedrático de Universidad, del Área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, Director del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Asesor para las relaciones con las Instituciones Sanitarias al Dr. D. Isicio Ortega Medina.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. ISICIO ORTEGA MEDINA, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada), del área de conocimiento de Anatomía Patológica, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica, Asesor para las Relaciones con las Instituciones Sanitarias, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director de la Inspección de Servicios Docentes al Dr. D. Ramón Piedra Sánchez .

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado o) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. RAMÓN PIEDRA SÁNCHEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra, Director de la Inspección de Servicios Docentes, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Acceso al Dr. D. José Ramón Gómez Martín.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ MARTÍN, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Director del Secretariado de Acceso, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008 por la que se nombra Director del Secretariado de Centros, Institutos y Servicios de Investigación al que se vincula la Dirección del Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Director del Secretariado de Centro, Institutos y Servicios de Investigación al que se vincula la Dirección del Centro de Investigación, Tecnología e Innovación de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008 por la que se nombra Director del Secretariado de Máster Universitario al Dr. D. Enrique Javier López Lara.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2



del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. ENRIQUE JAVIER LÓPEZ LARA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional, Director del Secretariado de Máster Universitario, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008 por la que se nombra Director del Secretariado de Planes de Estudios al Dr. D. Jesús García Martínez.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. D. JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, Director del Secretariado de Planes de Estudios, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Infraestructuras a la Dra. Dña. María Pastora Revuelta Marchena.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. MARÍA PASTORA REVUELTA MARCHENA, Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Directora del Secretariado de Infraestructuras, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Investigación a la Dra. Dña. Adoración Rueda Rueda.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. ADORACIÓN RUEDA RUEDA, Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo, Directora del Secretariado de Investigación, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Planificación de Plantillas a la Dra. Dña. Elena Martín García.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. ELENA MARTÍN GARCÍA, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I, Directora del Secretariado de Planificación de Plantillas, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2008, por la que se nombra Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación al Dr. D. Ramón González Carvajal.



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al DR. D. RAMÓN GONZÁLEZ CARVAJAL, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 30 de abril de 2008, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Polo Cortés, Director de Relaciones de Gobierno.

En atención a la reestructuración operada en los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla, tras el reciente nombramiento de los cargos generales, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008, se hace necesario disponer de personal técnico cualificado que apoye las tareas de asesoramiento a éstos órganos universitarios.

Por este motivo, este Rectorado en uso de las atribuciones que confieren la normativa de aplicación, en particular, el art. 20 apartado j), de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 347/2003 de 25 de noviembre, y modificado por Decreto 16/2008 de 29 de enero.

ACUERDA

I.- Designar a D. MIGUEL ÁNGEL POLO CORTES, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla, Director de Relaciones de Gobierno.
II.-El presente nombramiento se hará efectivo con fecha 1 de mayo de 2008, de conformidad con la normativa vigente expuesta en el desarrollo de la presente Resolución, y en tanto desempeñe el cargo para el que ha sido nombrado.

EL RECTOR,

Joaquín Luque Rodríguez

Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por

la que se nombra Conservadora del Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. María Fernanda Morón de Castro.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 20.o) del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. MARÍA FERNANDA MORÓN DE CASTRO, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas de esta Universidad, Conservadora del Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Coordinador del Aula de la Experiencia al Dr. D. Rafael Llamas Cadaval.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 20.o) del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al DR. D. RAFAEL LLAMAS CADAVAL, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología, Coordinador del Aula de la Experiencia de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Calidad a la Dra. Dña. Consolación Gasch Illescas.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 21.2 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dª CONSOLACIÓN GASCH ILLESCAS, Catedrática



de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica, Directora del Secretariado de Calidad de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha de 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente, al que se vincula la Dirección del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla a la Dra. Dña. Leticia Elena Álvarez Recio.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y del artículo 21.2 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. D^a LETICIA ELENA ALVAREZ RECIO, Profesora Ayudante, del área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lit. Inglesa y Norteamericana), Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente, al que se vincula la Dirección del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 5 de mayo de 2008, por la que se nombra Director del Secretariado de Publicaciones al Dr. D. Antonio F. Caballos Rufino.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 21.2 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al DR. D. ANTONIO F. CABALLOS RUFINO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Historia Antigua, Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 17 de junio de 2008, por la que se nombra Directora de la Unidad para la Igualdad a la Dra. Dña. Isabel Vázquez Bermúdez.

En uso de las atribuciones que me confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 20.o del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Dña. ISABEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política de esta Universidad, Directora de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 22 de julio de 2008, por la que se nombra Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla al Dr. D. Francisco José Medina Díaz.

En uso de las atribuciones que le confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 20.o del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. FRANCISCO JOSÉ MEDINA DÍAZ, Profesor Contratado Doctor, del Área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social, Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Resolución rectoral de fecha 22 de julio de 2008, por la que se nombra Director de Comunicación de la Universidad de Sevilla al Dr. D. José Álvarez Marcos.



En uso de las atribuciones que le confieren el artº 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artº 20.o del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar al Dr. Don JOSÉ ÁLVAREZ MARCOS, Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II, Director de Comunicación de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores de Centro e Institutos Universitarios

Resolución rectoral de fecha 7 de julio de 2008, por la que se nombra Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla al Dr. Pedro Bullón Fernández.

Resolución rectoral de fecha 18 de julio de 2008, por la que se nombra Director del Instituto de Investigación de Matemáticas “Antonio de Castro Brzezicki” al Doctor D. Luis Narváez Macarro.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de fecha 17 de junio de 2008, por la que se nombra Director del Departamento de “Podología” al Dr. Luis Martínez Camuña.

Resolución rectoral de fecha 17 de junio de 2008, por la que se nombra Director del Departamento de “Historia de América” al Dr. Julián Bautista Ruiz Rivera.

Resolución rectoral de fecha 24 de junio de 2008, por la que se nombra Director del Departamento de “Fisioterapia” al Dr. Ángel Oliva Pascual-Vaca.

Resolución rectoral de fecha 30 de junio de 2008, por la que se nombra Directora del Departamento de “Enfermería” a la Dra. Rosa María Casado Mejía.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 14/CG 22-7-08, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas internacionales.

ACUERDO 14/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas internacionales, en los términos del documento que se anexa, incluidas las modificaciones propuestas por D. Jaime Benjumea Mondéjar, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio-tipo Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y -----

En Sevilla, a -----de 2008

REUNIDOS

De una parte, D^ª Lourdes Munduate Jaca, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla que tiene delegada la firma Magnífico Sr. Rector para la firma de Convenios de Prácticas Internacionales en los que se parte la Universidad de Sevilla según resolución de -----la Universidad de Sevilla.

Y de otra, el ----- representante legal de -----Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla y ----- (en adelante Empresa/Institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación



profesional de los titulados universitarios.

2. Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio (B.O.E. de 23 de julio), parcialmente modificado por el Real Decreto 1845/94 de 9 de septiembre (B.O.E. de 18 de Octubre), sobre Programas de Cooperación Educativa y en la Normativa de Prácticas de la Universidad de Sevilla.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para las prácticas de formación académica, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Las prácticas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar el estudiantes universitarios serán Prácticas de Formación Académica en cualquiera de sus versiones.

2. La gestión de estas prácticas será realizada por las Facultades y Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla con el apoyo y asesoramiento de la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Estas prácticas tendrán el reconocimiento académico que en su caso corresponda.

4. Las tareas a desarrollar por los estudiantes en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales.

5. La selección de los estudiantes universitarios se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa de la Facultad o Escuela a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la Empresa/Institución.

6. Los estudiantes universitarios seleccionados podrán percibir por parte de la Empresa/Institución una beca en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

7. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento fuera del lugar en la que éstas se realicen, la Empresa/Institución abonará a los estudiantes los gastos derivados de desplazamiento y manutención.

8. Para los estudiantes en prácticas, la Universidad de Sevilla, a través de la Facultad o Escuela correspondiente, designará un profesor que actuará como tutor académico. La Empresa/Institución designará un tutor profesio-

sional, que pertenezca a la plantilla de la misma y, a ser posible, deberá estar en posesión de titulación universitaria. Dicho tutor profesional asumirá junto con el tutor académico, la coordinación de las tareas formativas del estudiante. La Empresa/Institución permitirá, si ha lugar, a los tutores académicos el acceso a sus instalaciones para el correcto seguimiento de las prácticas.

9. La Empresa/Institución estará obligada, durante la realización de las prácticas, a:

a.No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

b.Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.

c.Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma.

d. Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor profesional, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.

d.Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

f. Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, y a la Universidad un certificado acreditativo de las funciones realizadas, número total de horas y nivel de formación alcanzado.

10. Cada período de prácticas no podrá tener una duración superior al 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico, según determina el artículo 3º del Real Decreto 1497/1981.

11. El horario de realización de las prácticas deberá posibilitar al estudiante realizar las actividades académicas regladas, en especial la asistencia a clase y la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables, tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales o 5 consecutivos.



12. Durante el periodo de realización de las prácticas los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

13. Los estudiantes en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la Empresa/Institución en la que desarrollará las prácticas formativas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

14. La Universidad de Sevilla y la Empresa/Institución se reservan el derecho de excluir a cualquiera de los estudiantes en prácticas que no cumplieran con las directrices marcadas, ni mantengan el grado de aprovechamiento necesario. Se deberá acreditar por escrito y de igual forma será notificado al estudiante.

15. El estudiante asume la responsabilidad tanto de guardar el secreto profesional sobre cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la realización de prácticas, como la de no explotar sin la autorización expresa de la Empresa/Institución los trabajos realizados en el desarrollo de las mismas.

16. Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la Empresa/Institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos, etc.

17. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

18. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por periodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Sevilla
Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Acuerdo 15/CG 22-7-08, sobre aprobación de convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

ACUERDO 15/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación Bial de Arte Contemporáneo de Sevilla (BIACS).
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A (EMASESA).
- Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de Sevilla.
- Universidad Central de Ecuador.
- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Universidad de Islandia.
- Universidad Estadual de Maringa (Brasil).
- Universidad de Poitiers (Francia).
- Universidad Experimental Francisco de Miranda (Venezuela).
- Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial.
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Dentaïd, S.L.
- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Universidad Internacional de Andalucía y Teatro de la Maestranza.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Corporación Alisios.



- Colegio Oficial de Dentistas de Sevilla y la Confederación San Cirilo.
- Universidad École Polytechnique de Montreal (Canadá).
- Fundación UNIFO.
- Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla (BIACS) y el Instituto de Cultura y Artes de Sevilla y la Empresa Municipal de Aguas de Sevilla.
- Universidad Estatal de los Urales A.M.Gorqui (Rusia).
- Universidades Europeas.

Acto 16/CG 22-7-08 por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CTO 16/CG 22-7-08, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS-ABENGOA).
- Gaia 21, S.L.
- GHESA ANDALUCÍA, S.L.U.
- Lloyds TS Bank PLC.
- SACYR Vallehermoso, S.A.
- TASO Desarrollos, S.L.
- Tecfarmade, S.L.
- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM).
- Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.
- Visual Business Systems, S.L.
- Adalin, S.L. (Hotel Murillo).
- Antonio Santacruz López.
- Aparthocasa, S.A.
- Aroca Jiménez Juan (Agencia de Viajes el Detallito).
- Arquillo Villar de Comunicaciones, S.L. (ARVICOM).
- Asesoría Sevillana, S.L.U.
- Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM).
- Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas.
- Ayuntamiento de Cartaya.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Kutxa).
- Cerveceros desde 1904, S.L.
- Cerveceros desde 2000, S.L.
- Cesáreo Sastre Domingo.
- Civitas Professional, S.L.L.
- CLEVER Tecnología, S.L.
- Comunidad de Regantes Salva García.
- Corporación de Gestión y Asesoramiento de Servicios y Finanzas Asociados, S.A.
- Coseba Gestores, S.L.
- Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L.
- Diseños y Proyectos Técnicos, S.A.
- Distribuciones Evirán, S.L.
- Écija de Modas, S.L.
- Eddea Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- Editorial Extremadura, S.A.
- Formación Universitaria, S.L.
- Fuente del Sauco, S.L.
- Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Gamesa Solar, S.A.
- Información Estadio Deportivo, S.A.
- Interlmería Televisión, S.A.
- Globales Hotels and Resorts, S.L.
- Juan Luis Pantoja e Hijos, S.L.
- Klevin, S.A.
- León Hans Manuel (Carpintería Metálica – Taller).
- Manuel González Sosa.
- MARCAMP Asesores, S.L.
- Marcando Comunicación, S.C.
- Marín Radiodifusión, S.L.
- Marín Casillas Grupo, S.L.
- Mecatecnic Marques, S.L.
- Parque Isla Mágica, S.A.
- Quinto Asesores, S.C.
- Radio Jerez, S.L.
- Remylo Distribuciones, S.L.
- Rusadir Media, S.L. (Diario Sur).
- Splendor Comunicación, S.L.L.
- Talleres Cediauto, S.L.
- Tecfarmade, S.L.
- Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.
- UTE E.D.AR.
- Viajes Carrefour, S.L.
- Visual Business Systems, S.L.
- Zumos Pascual, S.L.U.
- Aceites La Masía, S.A.
- Adalin, S.L. (Hotel Murillo).
- Afoga Ingenieros, S.L.
- Alfonso Juan Fernández Casas.
- Andalus de Mantenimiento Integral, S.A.
- Antonio Santacruz López.



- Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA).
- Aparthocasa, S.A.
- Aroca Jiménez Juan (Agencia de Viajes el Detallito).
- Arqueología y Gestión, S.L.L.
- Arquillo Villar de Comunicaciones, S.L. (ARVICOM).
- Arxé Arqueología y Gestión del Patrimonio, S.L.
- Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas.
- Asociación Sevilla Emplea.
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- Ayuntamiento de Cartaya.
- Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
- Bahía San Kristóbal, S.L.
- Biotit, S.C.
- Gruesa Construcción, S.A.
- C más E Analítica, S.L.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Kutxa).
- Central Broadcaster Media, S.L.
- Centro de Salud Lux Sevilla, S.L.
- Cervantes Multimedia, S.L.
- Cerveceros desde 1904, S.L.
- Cerveceros desde 2000, S.L.
- Civitas Professional, S.L.L.
- Codemave 5, S.L.
- Comunidad de Regantes Salva García.
- Construcciones Serrot, S.A.
- Corporación de Gestión y Asesoramiento de Servicios y Finanzas Asociados, S.A.
- Corporación de Medios de Andalucía, S.A.
- Coseba Gestores, S.L.
- Danone, S.A.
- Delgado González, Luis Francisco.
- Delta Global Consulting, S.L.
- Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.
- Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L.
- Distribuciones Evirán, S.L.
- Domínguez & Migallón Asesoría en Comunicación, S.C.
- Écija de Modas, S.L.
- Eddea Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- Editorial Extremadura, S.A.
- Empresa Pública Hospital Costa del Sol.
- Fabricados Tir, S.L.
- Fuente de Sauco, S.L.
- Fundacio Privada Institut de Ciències Fotòniques (ICFO).
- Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Fundación Formación y Empleo de Andalucía.
- Gamesa Solar, S.A.
- Generación y Desarrollo de Proyectos On-Line, S.A.
- Gesfogan, S.L.U.
- Globales Hotels and Resort, S.L.
- Grupo Hispados, S.L.
- Grupo Nuevo Evento Servicios Publicitarios, S.L.
- Grupo Somisur Gremocar, S.L.
- Ibérica Alterian Master Reseller, S.L.
- Información Estadio Deportivo, S.A.
- Instalaciones Pedro Merino, S.L.
- Interlmería Televisión, S.A.
- José Enrique Moreno Zaragoza (Toromedia).
- Juan Luis Pantoja e Hijos, S.L.
- J&A Garrigues, S.L.
- Klevin, S.L.
- Knight Frank España, S.A.
- León Hans Manuel (Carpintería Metálica-Taller).
- Manuel González Sosa.
- Marcando Comunicación, S.C.
- Marín Radiodifusión, S.L.
- Narciso Suárez Baena.
- Near Technologies Sur, S.L.U.
- Odiel Press, S.L.
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia.
- Parque Isla Mágica, S.A.
- Parques Reunidos Valencia, S.A.
- PCI Hidrosistemas, S.L.
- Price-Roch, S.L.
- Promociones y Construcciones Sanserma, S.L.
- Quinto Asesores, S.C.
- Radio Jerez, S.L.
- Roalesa Construcciones, S.A.
- Remylo Distribuciones, S.L.
- Rubenor Alarife, S.L.
- Rusadir Media, S.L. (Diario Sur).
- Sadiel Desarrollo de Sistemas, S.A.U. (S.D.S.).
- Schott Solar, S.L.
- Semilleros del Sur, S.L.
- Smurfit Kappa Huelva, S.A.
- Soltis España, S.L.
- Splendor Comunicación, S.L.L.
- Talleres Cediauto, S.L.
- Talleres Ceham, S.L.
- Tecfarmade, S.L.
- T3 Techera, Tabiques y Techos, S.L.
- Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.
- UTE E.D.A.R.
- Viajes Carrefour, S.L.
- Villa del Duque Vinos y Brandies, S.A.
- Visual Business Systems, S.L.
- VISOVISIÓN, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Empresa Framing Success LTD.
- Empresa Viajes Triana, S.A.
- Empresa Creaciones Samaral, S.L. (Metrópolis).



V. OTROS

Acuerdo 11.1/CG 22-7-08 sobre designación de patronos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla designados por el Consejo de Gobierno y a propuesta del Sr. Rector.

ACUERDO 11.1/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, se conviene por asentimiento, que los patronos designados por el Consejo de Gobierno, y a propuesta del Sr. Rector son los siguientes: El Vicerrector de Transferencia Tecnológica, el Vicerrector de Investigación, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, D^a. Isabel Ramos Román, D. Ramón González Carvajal, D^a. Elena Cano Bazaga y D. Agustín Luque Fernández.

Acto 11.2/CG 22-7-08, por el que se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno respecto de los miembros de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla cuya designación corresponde al Rector.

ACTO 11.2/CG 22-7-08, por el que, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno respecto de los miembros cuya designación corresponde al Rector y que son los siguientes: D^a. Enma Falque Rey, D. Juan José Toledo Aral, D. Carlos Arias Martín, D. Julián Martínez Fernández y D. Miguel Toro Bonilla.